



# BOLETÍN DE ACLARACIONES NRO. 8

## BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

---

**Contratante:** Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC EP)  
– Unidad de Negocio Transelectric

**Dirección:** Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio TRANSELECTRIC, Quito  
– Ecuador

**Programa:** Interconexión Eléctrica Ecuador – Perú en 500 Kilovoltios, tramo ecuatoriano

**Préstamo Nro.:** 5653/OC-RG

**Código del Proceso:** RG-L1140-P00006 – LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025

**Nombre de la Contratación:** Construcción de Obras Civiles, Provisión de Materiales, Equipamiento, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio Del Sistema De Interconexión Eléctrica Ecuador – Perú A 500 kV

Emitido en Quito, 21 de mayo de 2026

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES**

El Comité de Contrataciones, procede a emitir las respuestas y aclaraciones solicitadas de acuerdo con lo indicado en la IAO 8.1. del documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores (SDO):

**➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

Confirmar que los documentos de la propuesta deberán estar foliadas, selladas y visadas. Se entiende que bastará con VºBº de todas las hojas que no sean Formularios, y que solo los formularios deberán ser firmados.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

Referirse al Boletín de Enmiendas Nro. 9, Enmienda Nro. 8, en la cual establece las indicaciones para la presentación de ofertas, tal como se indica a continuación:

D. Presentación de las Ofertas	
IAO 22.2	<p>Número de copias de la Oferta, además del original: una (1) copia impresa de la oferta y una (1) copia en formato digital (memoria externa USB), esta última deberá ser una copia íntegra <b>solo de la Parte Técnica</b> de la Oferta presentada, en formato digital no editable (PDF).</p> <p><u>La Oferta estará compuesta por dos partes: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres cerrados distintos.</u></p> <p><u>La Oferta y cada una de sus hojas deberán estar numeradas. La numeración deberá ser secuencial y por la totalidad de la Oferta.</u></p>

Por lo tanto, se confirma que todos los documentos que conforman la oferta deberán estar numerados de manera secuencial y por la totalidad de la oferta.

**➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

En la sección 1 PARTIDA B-S1: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES CONSTRUCCIÓN S/E PASAJE 500/230 KV, 600 MVA, no consta el rubro de switch y router para el sistema CCTV, tampoco se tiene el rubro switch para las casas de rele. Por favor indicar si estos equipos serán suministrados por CELEC.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

La contratante aclara que, en virtud de su vigencia tecnológica, los equipos de telecomunicaciones (switches) requeridos para el sistema de CCTV no forman parte del alcance de este proceso de licitación. CELEC EP suministrará estos equipos, conforme lo establecido en el Boletín de Enmiendas No° 9, Enmienda 1.

Asimismo, se aclara que para el sistema SAS, cada caseta de los patios dispone de su propio tablero de switches, cuyo suministro sí se encuentra contemplado en la Solicitud de Oferta de este proceso, lista de cantidades, PARTIDA A-S1, componente No. 69 para el patio de 500 kV y componente No. 79 para el patio de 230 kV.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tgS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tgS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

“20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Cláusula 14.2 Y 14.2.3 de la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Parte A – Datos del Contrato Según la cláusula mencionada, Monto Total del Anticipo is un máximo del 50% en función de lo indicado en la Carta de la Oferta] porcentaje del Monto Contractual Aceptado pagadero en las monedas y proporciones en las cuales el Monto Contractual Aceptado es pagadero.

Sin embargo, según la cláusula 14.2.3, La deducción por concepto de amortización del anticipo será de 55% a cada CPC.

Dado que el monto máximo del anticipo es el 50 % del Monto del Contrato Aceptado, por favor, confirme que el anticipo se recuperará para cada CPC a la misma tasa/porcentaje del anticipo solicitado por el contratista en la fase de licitación.”

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Referirse al Boletín de Enmiendas Nro. 9, Enmienda Nro. 9, en la cual se modifica el Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato, Parte A – Datos del Contrato, subcláusula 14.2.3 Reembolso del Anticipo, de la siguiente manera:

**TEXTO ORIGINAL:**

Condición	Subcláusula	Datos del Contrato
Reembolso del Anticipo	14.2.3	(a) 100 % de la porción del Monto del Contractual Aceptado a pagar en esa moneda menos Sumas Provisionales;  (b) La deducción por concepto de amortización del anticipo será de 55% a cada CPC

**TEXTO MODIFICADO:**

Condición	Subcláusula	Datos del Contrato
Reembolso del Anticipo	14.2.3	(a) <u>Las deducciones deberán comenzar desde el primer CPC;</u>  (b) La deducción por concepto de amortización del anticipo será de <u>[un máximo del 50% en función de lo solicitado como anticipo en la Carta de la Oferta]</u> a cada CPC



Por lo tanto, la amortización del anticipo se realizará en la misma proporción que el porcentaje de anticipo solicitado por el Oferente en su Carta de la Oferta – Parte Financiera.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

“20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Parte A – Datos del Contrato Cláusula. 14.8 y  
URL: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indexe.htm#:~:text=1.La%20informaci%C3%B3n%20para%20el,y%20Regulaci%C3%B3n%20Monetaria%20y%20Financiera.>

Observamos que la Publicación de la fuente de los tipos de interés comerciales para los gastos financieros en caso de retraso en el pago es Tasa de interés activa máxima anual vigente del Banco Central del Ecuador.

Sin embargo, hemos notado diferencias en varios segmentos de las tasas de interés activas máximas en el sitio web del Banco Central del Ecuador (URL indicada en la referencia), como se detalla a continuación:

Por favor, indique cuál es el segmento aplicable a este proyecto.”

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

La Solicitud de Oferta en la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC). Parte A – Datos del Contrato Cláusula. 14.8 “Publicación de la fuente de los tipos de interés comerciales para los gastos financieros en caso de retraso en el pago” establece: “Tasa de interés activa máxima anual vigente del Banco Central del Ecuador.”

Ratificamos que esta tasa se encuentra en el siguiente enlace: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indexe.htm#:~:text=1.La%20informaci%C3%B3n%20para%20el,y%20Regulaci%C3%B3n%20Monetaria%20y%20Financiera.>

A manera de ejemplo, se muestra el dato “Tasa Máxima Convencional” publicado por el BCE:

4. OTRAS TASAS REFERENCIALES			
Tasa Pasiva Referencial	5,34	Tasa Legal	6,97
Tasa Activa Referencial	6,97	Tasa Máxima Convencional	7,95

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 3 RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9

En el punto n.º 4 de RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9, se menciona que:



**Formalidades Documentales:** Se recuerda al licitante que, al ser documentos emitidos en el extranjero, estos deberán cumplir con:

**a. Traducción:** Si el certificado original es emitido en inglés u otro idioma, deberá adjuntarse una traducción fiel al español.

**b. Apostilla correspondiente.**

Nos gustaría informarles de que muchos de los certificados financieros se emiten en la India. Además, los certificados de finalización de proyectos, los certificados ISO, los certificados de pruebas tipo y otros documentos de respaldo de nuestra empresa y de nuestros proveedores se emiten desde países fuera de Ecuador.

Obtener la apostilla de todos estos documentos en la fase de presentación de la oferta supondría un volumen de trabajo excesivo y sería prácticamente inviable dentro de los plazos estipulados.

Por ello, les rogamos que acepten las versiones traducidas al español de estos certificados sin apostilla en la fase de presentación de la oferta.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

Referirse a lo señalado en los documentos de licitación, Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), C. Preparación de las Ofertas, 11.1. Idioma de la Oferta y Sección II Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1. Adicionalmente, el Oferente **podrá** adjuntar el Certificado que la traducción es fiel y completa del documento original. Dicho certificado podrá contener al menos los siguientes datos: nombre completo del traductor, fecha y lugar, y sello oficial, esto se encuentra señalado en la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1 del Boletín de Aclaraciones No.6.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 1. Calificación – Subfactor - Capacidad Financiera

Para la sección de “Situación y Desempeño Financiero” se debe presentar el balance general auditado o estados financieros auditados aceptables para el Contratante, donde se demuestre la solidez de la situación financiera del Oferente y su rentabilidad prevista a largo plazo. ¿Por favor indicar cómo se valorará la solidez financiera y la rentabilidad, qué indicadores se utilizarán?

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

La capacidad financiera y la rentabilidad se revisarán en los balances financieros auditados de los últimos 7 años, donde el oferente deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo



de fondos para construcción, estimadas en mínimo USD \$ 40,000,000.00 (Cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos) para el (los) contrato(s) en cuestión, descontados otros compromisos del Oferente, es decir, el cumplimiento de este parámetro de evaluación se realizará sobre la información contenida en sus balances financieros auditados.

Referirse por favor a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación), Tabla 1. Calificación, Numeral 3. Situación Financiera y Desempeño, como Requisito de Presentación se establece el Formulario FIN-3.1, con adjuntos. A través de ese formulario deben demostrar la información y evidenciar con adjuntos

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7

En cuanto a la comunicación entre estaciones, en circunstancias normales, la comunicación con el multiplexor de otras estaciones debe realizarse a través del multiplexor óptico 13 MUX-01, ubicado en el edificio de control.

Este panel no está incluido en la lista de cantidades y los planos no muestran sus detalles por separado; sin embargo, está marcado como un panel de nueva incorporación. Es necesario confirmar si se incluye en el alcance del suministro y el diseño.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

Referirse al Boletín de Enmiendas Nro. 9, Enmienda No. 1, en la cual se añade en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, SECCIÓN 1 / SE / ET / PAS / ELE / IEP-SE-E-0459-123-03-001-A Detalle de las especificaciones técnicas de equipamiento y sistema de protecciones, para la SE Chorrillos y Pasaje; Numeral 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES – SAS, el subnumeral correspondiente al Suministro de equipo adicional para sistemas de telecomunicaciones:

*“CELEC EP ejecutará un proceso de contratación independiente para la adquisición y puesta en servicio del equipamiento de telecomunicaciones (networking y transporte), se aclara que la fiscalización del montaje y la puesta en marcha de dicho equipamiento será gestionada directamente por CELEC EP.*

*Asimismo, se establece que las actividades ejecutadas por CELEC EP en el marco de este procedimiento no constituirán intervención que implique afectación, liberación o pérdida de las garantías técnicas, obligaciones contractuales o responsabilidades asumidas por el Contratista de Construcción del Proyecto respecto de los sistemas y obras bajo su alcance. Para tal efecto, las actividades correspondientes serán coordinadas con el Contratista, El Ingeniero y CELEC EP, a fin de asegurar la compatibilidad técnica y la adecuada integración con las demás obras civiles y electromecánicas del Proyecto.*

*En este sentido, la planificación para la disponibilidad e integración de los equipos de telecomunicaciones contempla los hitos necesarios para asegurar el cumplimiento de los cronogramas de puesta en servicio de la Subestación Pasaje y de la Ampliación de la Subestación Chorrillos, minimizando riesgos de retraso en la incorporación de estos nodos al Sistema Nacional de Transmisión.”*

Por lo tanto, no es alcance del presente proceso de licitación la adquisición del multiplexor óptico 13 MUX-01.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) and Sección II.

Datos de la Licitación (DDL) Cláusula 34.2 As per referred clause," Subcontratación propuesta por el Oferente: El porcentaje máximo de subcontratación permitido es: 40% del monto contractual aceptado.

Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del monto total del contrato deberán especificar, en la Carta de Oferta, la(s) actividad(es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y experiencia, con fines informativos.

Las calificaciones del Subcontratista podrán ser utilizadas por el Oferente para calificar para las Obras.

Con respecto a la cláusula ITB 34.2, entendemos que el adjudicatario que no haya presentado las credenciales del subcontratista durante la fase de licitación podrá proponer subcontratistas que cumplan los requisitos de las especificaciones de CELEC-EP (subcontratación máxima del 40 %) durante la fase de ejecución.

Por favor, confirme que hemos entendido bien.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

Considerar la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10 del Boletín de Enmiendas Nro. 7 en la cual se establece lo siguiente:

*"La IAO 34.2 de la Sección II. Datos de la Licitación establece que el porcentaje máximo de subcontratación permitido es 40% y que:*

*"(...) Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del monto total del contrato deberán especificar, en la Carta de Oferta, la(s) actividad(es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y experiencia, con fines informativos. (...)"*

*La IAO 34.3 de la Sección II. Datos de la Licitación establece :*

*"Las partes de las Obras para las cuales el Contratante permite que los Oferentes propongan Subcontratistas Especializados son las siguientes:*

*a. Construcción de obras civiles, montaje electromecánico y puesta en marcha de subestaciones*

*Para las partes de las Obras indicadas anteriormente que puedan requerir Subcontratistas Especializados, las calificaciones pertinentes de los Subcontratistas Especializados propuestos se sumarán a las calificaciones del Oferente a los fines de la evaluación."*

*Durante la fase precontractual, cuando el Oferente contemple subcontratar más del 10% del monto total del contrato, y cuando proponga Subcontratistas Especializados para la subcontratación de las partes de las obras permitidas, deberá declarar en el formulario "Subcontratistas", de la Sección V. Formularios de la Oferta las actividades o partes de las Obras a subcontratar, la nacionalidad y la experiencia específica de los Subcontratistas propuestos, con fines informativos.*

*Durante la fase contractual, el Contratista podrá proponer subcontratistas, siempre y cuando se respete el porcentaje máximo permitido para subcontratación (40%), conforme lo señalado en el numeral 5.1. Subcontratistas de las Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Particulares del Contrato Parte A y Parte B.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas

Obras Mayores Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Parte A – Datos del Contrato Cláusula. 14.8 y URL: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indice.htm#:~:text=1.La%20informaci%C3%B3n%20para%20el,y%20Regulaci%C3%B3n%20Monetaria%20y%20Financiera.>

Observamos que la Publicación de la fuente de los tipos de interés comerciales para los gastos financieros en caso de retraso en el pago es Tasa de interés activa máxima anual vigente del Banco Central del Ecuador.

Sin embargo, hemos notado diferencias en varios segmentos de las tasas de interés activas máximas en el sitio web del Banco Central del Ecuador (URL indicada en la referencia), como se detalla a continuación:

Febrero 2026	
1. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS MÁXIMAS VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PÚBLICO Y, POPULAR Y SOLIDARIO ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA	
Tasas de Interés Activas Máximas <sup>1</sup>	
Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento <sup>2</sup>	% anual
Productivo Corporativo	8,64
Productivo Empresarial	11,17
Productivo PYMES	10,67
Consumo	16,77
Educativo	9,50
Educativo Social	7,50
Vivienda de Interés Público	4,99
Vivienda de Interés Social	4,99
Inmobiliario <sup>3</sup>	10,86
Microcrédito Minorista	28,23
Microcrédito de Acumulación Simple	24,89
Microcrédito de Acumulación Ampliada	22,05
Inversión Pública	9,33

1. De acuerdo a la Resolución No. JPRF-F-2023-070 de 22 de junio 2023, de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera  
2. Según la Resolución 603-2020-F, de la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.  
3. Según la Resolución No. JPRF-F-2024-0104 de 15 de marzo de 2024, de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera.

Por favor, indique cuál es el segmento aplicable a este proyecto.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

La Solicitud de Oferta en la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC). Parte A – Datos del Contrato Cláusula. 14.8 “Publicación de la fuente de los tipos de interés comerciales para los gastos financieros en caso de retraso en el pago” establece: “Tasa de interés activa máxima anual vigente del Banco Central del Ecuador.”

Ratificamos que esta tasa se encuentra en el siguiente enlace: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indice.htm#>



➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

Sección IX. Formularios de contrato

Garantía de cumplimiento y garantía bancaria ASSS

**Pregunta:** Con referencia a la Sección IX, Formularios de Contrato – Garantía de Cumplimiento y Garantía Bancaria ASSS, el Contratista observa que no existe ninguna disposición específica sobre el período de validez de estas garantías. En consecuencia, según la redacción actual de las fianzas, estas entran en vigor al momento de su emisión. Sin embargo, con base en la experiencia práctica del Licitador, la fecha de entrada en vigor tanto de la Fianza de Cumplimiento como de la Fianza ASSS debería ser la Fecha de Inicio del proyecto, ya que esto se ajusta al principio de que la responsabilidad de la garantía debe estar estrechamente vinculada al cumplimiento efectivo de las obligaciones del proyecto. Por lo tanto, el Licitador solicita amablemente al Empleador que confirme si la fecha de entrada en vigor propuesta (es decir, la Fecha de Inicio) para la Fianza de Cumplimiento y la Fianza ASSS es aceptable y puede ser aprobada.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

En conformidad con la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Subcláusula 4.2.1 Obligaciones del Contratista, prevé que, dentro de los 42 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, el Contratista entregará la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento ASSS al Contratante, por lo cual la fecha de vigencia de las Garantías será a partir de la suscripción del Contrato.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Parte A – Detalles del Contrato

Subcláusula 4.2

**Pregunta:** El licitador observa que el contrato actual no prevé ningún mecanismo para la reducción de la fianza de cumplimiento ni de la fianza ASSS durante la ejecución de las obras. En ausencia de dicho mecanismo, resulta desproporcionado con respecto a los riesgos reales que asume el contratista a medida que avanzan las obras y se completan y se entregan las distintas secciones. El contratista propone respetuosamente que se incorpore al contrato un mecanismo de reducción progresiva, por ejemplo, el siguiente: *"Tras la emisión del certificado de entrega de la sección 1, la fianza de cumplimiento se reducirá al 7,5% del importe del contrato aceptado, y la garantía de cumplimiento ASSS se reducirá al 0,5% del importe del contrato aceptado. Tras la emisión del certificado de entrega de la sección 2, la fianza de cumplimiento se reducirá aún más al 5% del importe del contrato aceptado, y la garantía de cumplimiento ASSS se liberará en su totalidad."* El licitador solicita amablemente la confirmación del empleador sobre si la disposición propuesta anteriormente es aceptable y puede incluirse en el contrato.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

Las Garantías/fianzas tanto de Cumplimiento como de cumplimiento ASSS, se solicitan con el fin de garantizar que el Contratista durante la ejecución del plazo contractual incluidas sus prórrogas, asegure el cumplimiento de las condiciones contractuales y las medidas en materia Ambiental, Social, Salud y Seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y

comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual basada en género (VSG) y participación de las partes interesadas), en tal virtud la Contratante se ratifica en que las obligaciones abarcan hasta la suscripción del Certificado de Cumplimiento.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Parte A – Detalles del Contrato

Subcláusula 17.2(d)

Fuerzas de la naturaleza, cuyos riesgos se asignan al Contratista:• Grandes terremotos.• Inundaciones graves.• Erupciones volcánicas.• Huracanes y ciclones.• Tsunamis.• Grandes deslizamientos de tierra.• Actos de terrorismo.• Guerra o conflicto armado.• Contaminación radiactiva. En general, cualquier desastre natural imprevisible e inevitable.

**Pregunta:** De conformidad con la práctica común internacional y las condiciones FIDIC, los eventos que se enumeran a continuación NO se asignarán al Contratista como riesgos del Contratista.• Actos de terrorismo.• Guerra o conflicto armado.• Contaminación radiactiva. El licitador solicita amablemente al empleador que confirme si la exclusión anterior es aceptable y puede ser aprobada.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

En virtud de las necesidades del Proyecto, la Contratante se ratifica en lo establecido en la subcláusula 17.2 (d), de las Condiciones Particulares del Contrato, Parte A – Datos del Contrato.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

¿Se pueden ajustar los precios de los equipos y materiales en función de las variaciones de los precios internacionales de los metales, como el cobre y el aluminio?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

Se aclara que los reajustes de precios durante la ejecución contractual se realizarán conforme a la fórmula de reajuste, índices, ponderaciones y metodología propuestas por el Oferente durante la fase precontractual, de conformidad con lo establecido en los Documentos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), C. Preparación de Ofertas, numeral 15.5 y Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 15.5, que establecen que Los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajuste, para lo cual se deberá presentar el “Formulario de Datos de Ajuste” disponible en la Sección V. Formularios de la Oferta.

En este sentido, el Oferente podrá considerar dentro de su estructura de reajuste aquellos materiales e insumos que estime representativos para el proyecto, incluidos materiales asociados a metales como cobre, aluminio, acero u otros componentes sujetos a variaciones del mercado internacional, debiendo sustentar técnicamente las fuentes e índices propuestos.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO): Se indica en el Numeral 21.4 "En caso de que el Oferente sea una APCA, la

Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados".

¿Es necesario que la procuración común sea legalizada ante Notario Público? ¿Puede ser un documento privado?

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

La designación del representante autorizado o procurador común de una APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) puede instrumentarse mediante mandato o poder suficiente otorgado por los representantes legales de cada uno de sus integrantes, en el cual consten de forma expresa las facultades para actuar y obligar solidariamente a todos los miembros de la asociación dentro del procedimiento precontractual.

En cuanto a su formalización:

- Para la etapa de presentación de ofertas, dicho instrumento podrá presentarse como documento privado, suscrito por los representantes legales debidamente facultados de cada integrante de la APCA, siempre que del documento se desprenda de manera clara la voluntad asociativa, la designación del procurador común y el alcance suficiente de sus facultades de representación.
- En caso de adjudicación, la constitución formal del consorcio o asociación que contendrá la designación del Procurador Común o Representante Legal deberá ser legalizada ante la Autoridad Competente.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

Se debe entender que el Contratante, gestionará con el CENACE, el programa de cortes y garantizará los mismos, para que se pueda culminar las actividades involucradas en maniobras con corte de energía, en el tiempo programado.

Favor de confirmar, como esto puede afectar el cronograma del oferente y podría generar retrasos en la construcción.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

La Contratante aclara que, gestionará y coordinará oportunamente de manera conjunta con el CENACE los procedimientos requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a maniobras, cortes e intervenciones en sistemas operativos que influyan en el proyecto, con el propósito de garantizar la continuidad de los trabajos programados. A manera de referencia, se estima que la Contratista debe presentar la planificación de los trabajos y su metodología con al menos 45 días previos a su ejecución.

Asimismo, dichas coordinaciones se realizarán considerando los cronogramas de construcción y puesta en servicio del proyecto, a fin de minimizar afectaciones y permitir la ejecución de las actividades dentro de los plazos establecidos.



➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

Favor de confirmar cuantos cortes de energía se ha previsto para este proyecto.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

Los cortes de energía serán propuestos por el Oferente en su cronograma de construcción y puesta en servicio, procurando que las intervenciones sean mínimas y se ejecuten dentro de los tiempos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

Se aclara que, la Contratante gestionará y coordinará oportunamente de manera conjunta con el CENACE los procedimientos requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a maniobras, cortes e intervenciones en sistemas operativos que influyan en el proyecto, con el propósito de garantizar la continuidad de los trabajos programados. A manera de referencia, se estima que la Contratista debe presentar la planificación de los trabajos y su metodología con al menos 45 días previos a su ejecución.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

El tiempo de la operación experimental ya en forma comercial, implica que el costo de la energía está a cargo del Contratante. Confirmar.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

Se aclara que no existe ningún rubro, componente o partida en la Lista de Cantidades que contemple el reconocimiento o pago del costo de la energía durante el período de operación experimental en condición comercial, debido a que no es responsabilidad del Contratista el reconocimiento de estos costos. Cabe señalar que, al ser un proyecto binacional, los aspectos de liquidaciones económicas tanto para la operación experimental como comercial serán coordinados por los operadores de ambos sistemas CENACE (Ecuador) y COES (Perú).

En consecuencia, el oferente deberá formular su propuesta considerando el alcance, condiciones y partidas expresamente definidas en los documentos del proceso de contratación, es decir dar cumplimiento a lo establecido en la Sección VI Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación Solicitud de Ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

Confirmar si las Líneas de Transmisión tienen la Servidumbre, CIRA y Estudio de Impacto Ambiental aprobados y que el trazo de la ruta es definitivo.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

El proyecto tiene la aprobación de la licencia ambiental, el cual contiene el Estudio de Impacto Ambiental y el Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos aprobados, de igual manera el proyecto tiene la resolución de imposición de servidumbre emitida. Por tanto, la ruta es definitiva.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Descripción del Método de Construcción. Se indica: “La metodología deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes: Breve descripción del procedimiento a seguir para los diferentes trabajos de construcción; Frentes de trabajo; Horario de trabajo en cada frente; Medidas de Protección Ambiental y de Seguridad Industrial y Ocupacional que se proponen aplicar”.

Por favor aclarar **que otros ASPECTOS** se deberán considerar en este documento.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

Conforme a lo establecido en los documentos de licitación en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), IAO 17.1, señala:

*“El Oferente entregará una propuesta técnica en la Parte Técnica de la Oferta con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las Obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección V, “Formularios de la Oferta” con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de las Obras y el plazo para completarlas.”*

En consecuencia, el Oferente podrá considerar de manera referencial y no limitativa: secuencia constructiva, logística, transporte de materiales y equipos, organización de recursos, utilización de maquinaria, control de calidad, manejo de interferencias, accesos, medidas de contingencia, gestión social y demás aspectos relacionados con la ejecución de las Obras.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Propuesta Técnica, Cronograma de Movilización.

Favor de confirmar que, en este formulario, solo se detallarán los equipos clave indicados en la Sección VI. Requisitos de las Obras, Equipo Mínimo Requerido.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

Se aclara que conforme a lo establecido en el formulario “Cronograma de Movilización”, de la Sección V. Formularios de la Oferta, el cual señala lo siguiente: *“El oferente debe presentar, por cada sección, un Cronograma de Movilización de conformidad a lo consignado en las especificaciones técnicas, en formato de diagrama tipo Gantt (formato nativo .mpp o equivalente) mostrando la programación de las principales actividades de las obras, en el que se deberá incluir al menos el Equipo Mínimo requerido en Obra según las Especificaciones Técnicas y deberá guardar coherencia con los plazos establecidos para el cumplimiento de hitos de control y seguimiento.”*, el Oferente deberá incluir como mínimo los equipos clave indicados en la Sección VI. Requisitos de las Obras – Equipo Mínimo Requerido.

No obstante, el Oferente podrá incorporar adicionalmente cualquier otro equipo, maquinaria o recurso que considere necesario para sustentar adecuadamente su propuesta técnica y garantizar la correcta ejecución de las Obras dentro de los plazos contractuales establecidos.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Propuesta Técnica, Cronograma de Construcción.

Favor de confirmar que, en este formulario, en diagrama tipo Gantt (Microsoft Project) el detalle de las actividades será de acuerdo con la experiencia y criterio del Oferente.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

Se aclara que el Oferente elaborará el “Cronograma de Construcción” en diagrama tipo Gantt conforme a su metodología constructiva, experiencia, planificación y criterio técnico, y deberá estar acorde a lo establecido en el formulario “Cronograma de Construcción”, de la Sección V. Formularios de la Oferta: *“El oferente debe presentar, por cada sección, un Cronograma de Construcción de conformidad a lo consignado en las especificaciones técnicas, en formato de diagrama tipo Gantt (formato nativo .mpp o equivalente) mostrando las actividades más relevantes con sus respectivas interconexiones e interfaces, ruta crítica, y la identificación y programación de las principales actividades de la obra para la que oferte en las que se deberá incluir las actividades correspondientes a los aspectos ambientales, como así también la provisión de suministros a incorporarse a las obras, y deberá guardar coherencia con los plazos establecidos para el cumplimiento de hitos de control y seguimiento.”*

Además, recomendamos considerar el cronograma de liberación de servidumbre establecido en la PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN 2 del Boletín de Aclaraciones No.7, que indica:

*“(…)Conforme al cronograma de liberación proporcionado por la Contratante, el 100% de liberación de la franja de servidumbre se cumplirá progresivamente hasta diciembre del 2027.*

Etapa	Hito	Plazo referencial	Fecha estimada
Precontractual	Publicación proceso		18/12/2025
	Presentación de ofertas		12/06/2026
	Evaluación parte técnica		julio/2026
	Apertura parte económica		agosto/2026
	Intención de adjudicación		octubre/2026
	Resolución de adjudicación		noviembre/2026
	Firma del contrato		diciembre/2026
Contractual	Inicio de las obras		diciembre/2026
	<b>SECCIÓN 1 SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV, Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV</b>	<b>865</b>	<b>abril/2029</b>
	PARTE 1.1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV.	865	abril/2029
	1.1.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.1.2. Terminación de las obras civiles	720	noviembre/2028
	1.1.3. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	720	noviembre/2028
	1.1.4. Terminación de las obras electromecánicas	810	febrero/2029
	1.1.5. Terminación de las pruebas nivel 0, 1 y 2	840	marzo/2029
	1.1.6. Terminación de las pruebas nivel 3	860	abril/2029
	1.1.7. Puesta en servicio	865	abril/2029
	PARTE 1.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV.	740	diciembre/2028
	1.2.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.2.2. Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
	1.2.3. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	600	julio/2028
	1.2.4. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	570	junio/2028
	1.2.5. Terminación de las obras electromecánicas	700	noviembre/2028
	1.2.6. Terminación de todas las pruebas	730	diciembre/2028
1.2.7. Puesta en servicio	740	diciembre/2028	

Etapa	Hito	Plazo referencial	Fecha estimada
	PARTE 1.3: SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV	540	mayo/2028
1.3.1.	Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
1.3.2.	Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
1.3.3.	Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	300	octubre/2027
1.3.4.	Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	360	diciembre/2027
1.3.5.	Terminación de las obras electromecánicas	450	marzo/2028
1.3.6.	Terminación de todas las pruebas	500	abril/2028
1.3.7.	Puesta en servicio	540	mayo/2028
	SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV	1090	diciembre/2029
	PARTE 2.1: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV	940	julio/2029
2.1.1.	Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
2.1.2.	Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	360	diciembre/2027
2.1.3.	Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	720	noviembre/2028
2.1.4.	Terminación de las obras electromecánicas	820	marzo/2029
2.1.5.	Terminación de las pruebas nivel 0, 1 y 2	870	abril/2029
2.1.6.	Terminación de las pruebas nivel 3	900	mayo/2029
2.1.7.	Puesta en servicio	940	julio/2029
	PARTE 2.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV	1090	diciembre/2029
2.2.1.	Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
2.2.2.	Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
2.2.3.	Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	750	diciembre/2028
2.2.4.	Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	570	junio/2028
2.2.5.	Terminación de las obras electromecánicas	1050	octubre/2029
2.2.6.	Terminación de todas las pruebas	1080	noviembre/2029
2.2.7.	Puesta en servicio	1090	diciembre/2029



“

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Carta de Oferta - Parte Técnica, punto (q) Designación de los Miembros del DAAB (Cláusula 21 y Apéndice - Condiciones Generales del Acuerdo DAAB). Se indica: “De los potenciales miembros del DAAB propuestos por el Contratante, aceptamos los siguientes: Roberto Hernández, Pablo Laorden y Andrea Dalceggio”

Favor de confirmar que el ofertante podrá proponer hasta 03 Miembros del DAAB, con sus respectivos CV's para ser evaluados y que se deberán ser anexados en el Formulario Miembros del DAAB.

### RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23

Se confirma para lo cual debe observar lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 12.5 prevé que, "El Oferente deberá proporcionar en la Carta de la Oferta-Parte Técnica los nombres de los tres posibles miembros de la DAAB y adjuntar su curriculum vitae. La lista de posibles miembros del DAAB propuesta por el Contratante (Datos del Contrato 21.1) y por el Oferente (Carta de Oferta) estará sujeta a la No Objeción del Banco."

### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24

En el caso que los caminos de acceso responsabilidad del contratista, favor de indicar como será el tratamiento en caso se necesite hacer un camino pasando por un sembrío importante y el dueño desee cobrar un monto excesivo por dejar hacer el camino en su propiedad. Asimismo, ¿Qué pasa en el caso que los propietarios se nieguen a llegar a un acuerdo con el oferente?

### RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24

Conforme al Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas Particulares, detallados en los literales a), b) y c), la construcción de caminos de acceso forman parte del alcance y responsabilidad de la Contratista, incluyendo las gestiones necesarias para su ejecución.

- a) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EjqRuh90ZYHJgW\\_hPIS-xEQBpzloHDj3WszAK8jMPITIRA?e=Qly3t0](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjqRuh90ZYHJgW_hPIS-xEQBpzloHDj3WszAK8jMPITIRA?e=Qly3t0)

#### SECCIÓN 1: L/T Pasaje - Frontera 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE FRONTERA 500 kV-signed-signed.pdf

Sección:1.2 CAMINOS DE ACCESO

- b) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7ffDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2Zjcf7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7ffDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2Zjcf7)

#### SECCIÓN 1: L/T Seccionamiento a 230 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT SECCIONAMIENTO 230 kV-signed-signed.pdf

Sección:1.2 CAMINOS DE ACCESO

- c) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EheRUGrQk0Bcj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EheRUGrQk0Bcj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et)

#### SECCIÓN 2: L/T Chorrillos-Pasaje 500 kV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y  
ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS -  
PASAJE 500 kV-signed-signed.pdf

Sección:1.2 CAMINOS DE ACCESO

Asimismo, se debe considerar que el trazado de la línea fue desarrollado procurando la cercanía a caminos existentes, con el objeto de minimizar afectaciones, costos constructivos y requerimientos adicionales de apertura de accesos.

En este sentido, la Contratista deberá priorizar técnicamente el uso y mejoramiento de accesos existentes, así como evaluar alternativas constructivas que minimicen afectaciones a propiedades privadas, sembríos, infraestructura y actividades productivas, incluyendo el empleo de métodos alternativos de acceso cuando técnicamente sean viables.

En caso de requerirse el ingreso o construcción de accesos sobre predios privados, la Contratista será responsable de realizar las coordinaciones y negociaciones correspondientes con los propietarios o poseionarios, procurando alcanzar acuerdos razonables y técnicamente justificados.

No obstante, en situaciones en las cuales no sea posible alcanzar acuerdos con los propietarios o existan exigencias económicas desproporcionadas que comprometan la viabilidad técnica o económica de la solución planteada, la Contratista deberá informar oportunamente al Ingeniero, adjuntando los sustentos correspondientes, a fin de evaluar conjuntamente alternativas técnicas, ajustes de acceso, métodos constructivos alternativos o las acciones que correspondan conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

En todo caso, cualquier solución adoptada deberá garantizar la continuidad de las obras, minimizar impactos sociales y ambientales y cumplir con la normativa vigente y el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

¿En caso de paralización por no llegar a un acuerdo con el propietario de los caminos de acceso a construir, el oferente concederá ampliación de plazo y reconocerá gastos generales por dicha paralización?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

En caso de no llegar a un acuerdo y luego de haber agotado la evaluación conjuntamente con El Ingeniero de alternativas técnicas, ajustes de acceso, métodos constructivos alternativos o las acciones que correspondan conforme a las disposiciones contractuales aplicables, se podrá referir a la Sección VII. Condiciones generales (CG), numeral 20. Reclamos del contratante y del contratista, con la finalidad de reclamar los gastos generales por dicha paralización.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

Los plazos de los hitos son muy ajustados, y no se ajustan a la realidad, 130 días es poco para terminar la ingeniería considerando que se tiene que hacer estudio de suelos, se solicita que los hitos sean en función al cronograma de construcción presentado por el contratista.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

Se aclara que los plazos e hitos establecidos en los Documentos de Licitación forman parte de las condiciones contractuales definidas por la Contratante y fueron actualizados mediante la enmienda No. 2 del Boletín de Enmiendas No. 6.

En este sentido, el plazo de 90 días corresponde específicamente al hito relacionado con la aprobación de la ingeniería de los suministros de la Línea de Transmisión Pasaje – Frontera a 500 kV, mientras que las verificaciones geotécnicas están asociadas a las actividades del hito obra civil, el cual corresponde a 600 días.

Asimismo, la Contratante cuenta con los estudios, información técnica y diseños base suficientes para el inicio y desarrollo de las obras, los cuales han sido incorporados como parte sustancial de los Documentos de Licitación, incluyendo los planos tipo de cimentación elaborados conforme a las características geotécnicas y constructivas de las zonas donde se ejecutará el proyecto.

En consecuencia, las verificaciones geotécnicas que deba realizar el Contratista previo y durante la ejecución tienen como finalidad validar las condiciones particulares de implantación y confirmar la aplicabilidad de las soluciones previstas, sin que ello implique la necesidad de redefinir integralmente la totalidad de las cimentaciones contempladas en los Documentos de Licitación ni afecte el inicio de las Obras.

En caso de identificarse condiciones particulares no previstas o requerirse ajustes puntuales, cualquier modificación deberá estar debidamente sustentada técnicamente y contar con la revisión y aprobación del Ingeniero, conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

Los plazos de los hitos son muy ajustados, y no se ajustan a la realidad, considerando que se tiene el hito de obras civiles termina en 410 días, de los cuales dentro incluye los 130 días de ingeniería, quedando 280 días solamente para hacer todas las obras civiles, lo cual es muy corto tiempo; se solicita que los hitos sean en función al cronograma de construcción presentado por el contratista.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

Se aclara que los plazos e hitos establecidos en los Documentos de Licitación forman parte de las condiciones contractuales definidas por la Contratante y fueron actualizados mediante la enmienda No. 2 del Boletín de Enmiendas No. 6.



En este sentido, el plazo de 90 días corresponde específicamente al hito relacionado con la aprobación de la ingeniería de los suministros de la Línea de Transmisión Pasaje – Frontera a 500 kV, mientras que las verificaciones geotécnicas están asociadas a las actividades del hito obra civil, el cual corresponde a 600 días.

Asimismo, la Contratante cuenta con los estudios, información técnica y diseños base suficientes para el inicio y desarrollo de las obras, los cuales han sido incorporados como parte sustancial de los Documentos de Licitación, incluyendo los planos tipo de cimentación elaborados conforme a las características geotécnicas y constructivas de las zonas donde se ejecutará el proyecto.

En consecuencia, las verificaciones geotécnicas que deba realizar el Contratista previo y durante la ejecución tienen como finalidad validar las condiciones particulares de implantación y confirmar la aplicabilidad de las soluciones previstas, sin que ello implique la necesidad de redefinir integralmente la totalidad de las cimentaciones contempladas en los Documentos de Licitación ni afecte el inicio de las Obras.

En caso de identificarse condiciones particulares no previstas o requerirse ajustes puntuales, cualquier modificación deberá estar debidamente sustentada técnicamente y contar con la revisión y aprobación del Ingeniero, conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

Cuál es el tiempo mínimo de corte de energía de las líneas existentes que se dispondrá para ejecutar los trabajos.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

No se cuenta con un periodo de tiempo mínimo establecido para maniobras o número de desconexiones para elementos operativos del Sistema Nacional de Transmisión (SNT), ya que dependen de varios factores técnicos, por ejemplo, análisis de carga y flujos de potencia asociados al elemento del SNT, para el horario de desconexión requerida.

Por lo tanto, la Contratante aclara que, gestionará y coordinará oportunamente de manera conjunta con el CENACE los procedimientos requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a maniobras, cortes e intervenciones en sistemas operativos que influyan en el proyecto, con el propósito de garantizar la continuidad de los trabajos programados. A manera de referencia, se estima que la Contratista debe presentar la planificación de los trabajos y su metodología con al menos 45 días previos a su ejecución.

Asimismo, dichas coordinaciones serán efectuadas considerando los cronogramas de construcción y puesta en servicio, procurando que las intervenciones sean mínimas y se ejecuten dentro de los tiempos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

Se necesitará hacer las pruebas en vacío de la LT 500 kV Pasaje (Ecuador) - SE Miguel Grau (Perú); quien será responsable de ejecutar dichas pruebas, el contratista del lado de Perú o el contratista del lado de Ecuador.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

En el presente proceso se incluye como responsabilidad del contratista del lado Ecuador la ejecución de las actividades correspondientes a “1.11 INSPECCIONES Y PRUEBAS”, conforme al documento a), para el tramo comprendido entre la S/E Pasaje y el punto frontera ubicado en la estructura E190. En este sentido, las pruebas deberán ejecutarse hasta dicho punto.

- d) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EjqRuh90ZYHJgW\\_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjqRuh90ZYHJgW_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0)

**SECCIÓN 1: L/T Pasaje - Frontera 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE FRONTERA 500 kV-signed-signed.pdf

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30**

Para el Tendido del conductor y OPGW del vano de la interconexión en la Frontera entre Ecuador y Perú (torre T190 a T191), se solicita confirmar quién estará a cargo de la ejecución de este tendido y conexionado; el contratista del lado Perú o el contratista del lado Ecuador. En caso de ser alcance de este contrato, indicar donde se cargará este costo el listado de precios.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30**

Los trabajos de tendido de conductor y OPGW del presente Proyecto están previstos hasta la estructura E190. No obstante, de requerirse la ejecución del vano de interconexión entre ambos países, esta deberá realizarse de manera coordinada con la contraparte peruana, a través del análisis/aprobación del Ingeniero. Dichos trabajos serán reconocidos conforme a la PARTIDA M-S1, Componentes Nro. 2 y 3, según los ítems que resulten aplicables.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

Las pruebas unidireccionales y bidireccionales de la fibra óptica entre la SE Pasaje (Ecuador) - SE Miguel Grau (Perú), se solicita confirmar quién estará a cargo de la ejecución de dichas pruebas, el contratista del lado Perú o el contratista del lado Ecuador. En caso de ser alcance de este contrato, indicar donde se cargará este costo el listado de precios.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

En el presente proceso se incluye, como responsabilidad del contratista del lado Ecuador, la ejecución de las pruebas unidireccionales y bidireccionales entre la S/E Pasaje y la caja de empalme ubicada en el punto frontera con Perú; valor que deberá cargarse en el Componente N° 3,14 denominado “Pruebas ópticas y medición de atenuación, potencia, reflectancia, etc, de todos los tramos y del enlace total. Informe detallado. Archivo fotográfico.”, en la Partida M-S1 de la Lista de Cantidades de la Sección 1.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

Por favor clarificar si los pesos de las torres que se indican en los planos de las torres son pesos en negro o pesos incluyendo el galvanizado. En caso de incluir el galvanizado indicar que tipo es (gr/m2).

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

Por favor referirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22 del Boletín de Aclaraciones No. 5, que indica: “(...) Sin embargo, los pesos que se señalan en los planos de los literales a) y b), no consideran el galvanizado del acero (perfiles, pernos, placas).”

Por tanto los pesos indicados en los planos de las torres no incluyen galvanizado.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

Por favor indicar la cantidad y tipo de estudios de suelos que hay que hacer en las dos secciones, para completar los que van a ser entregados por el contratista. Solicitamos se creen partidas dentro del cuadro de precios de los trabajos que se tengan que hacer para los estudios de suelos.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

Referirse a los documentos de licitación, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, en el documento: “Enmiendas de las Especificaciones Técnicas de las Obras Civiles”, se establece las cantidades de ensayos a realizarse en el proyecto, así mismo se señala que:

“(...)

*Los costos por estos trabajos en la línea deben ser incluidos en el costo de la obra, dentro del rubro o rubros que considere El/La Contratista, (...)*”

En el siguiente enlace de descarga se encuentra el documento: “Enmienda obra civil LT Pasaje – Frontera 500 kV”:

L/T Pasaje - Frontera 500 kV:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EjqRuh90ZYhJgW\\_hPIS-xEQBpzIoHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjqRuh90ZYhJgW_hPIS-xEQBpzIoHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0)

En el siguiente enlace de descarga se encuentra el documento: “Enmienda obra civil Seccionamiento 230kV”:

Seccionamiento de la línea de transmisión Minas San Francisco – San Idelfonso 230 kV.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/E15y8wuT3k5FnEW6zp7fdDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/E15y8wuT3k5FnEW6zp7fdDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7)

En el siguiente enlace de descarga se encuentra el documento: “Enmienda obra civil LT Chorrillos Pasaje 500 kV”:

Línea de Transmisión Chorrillos – Pasaje 500 kV

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOGbBoqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOGbBoqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

Entendemos que los documentos como: Especificaciones técnicas de suministros, catálogos, material impreso, etc.; serán presentadas por el postor adjudicado, antes de la firma de contrato.

Favor de confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

Conforme a lo establecido en el Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas Particulares, correspondientes al suministro tanto para Líneas de Transmisión como Subestaciones, se aclara que todos los requerimientos establecidos en los mencionados documentos, deberán ser parte de la Oferta técnica.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

En el Punto 1.8.1.7.3 Procedimientos de Ensayo se indica lo siguiente: “Además de estas pruebas de carga, las estructuras se ensayan hasta su destrucción”.

Debido a que las torres de este proyecto son muy pesadas, puede ser complicado encontrar estaciones de ensayo que puedan llevar estas torres a destrucción. Solicitamos por favor aclaración sobre la posibilidad de que someter a la torre al 100% de carga durante 5 minutos pueda ser suficiente para demostrar que las torres soportan los esfuerzos para los que han sido diseñadas.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

Conforme a las Especificaciones Técnicas de Suministro, numeral 1.8.1.7.3 Procedimiento de Ensayo, se señala:

“(…)



*Estas etapas de carga se mantendrán el tiempo necesario para hacer con comodidad lecturas de deformaciones y cargas y para inspeccionar visualmente la estructura. La etapa de 100% se mantendrá un mínimo de cinco minutos.*

***Además de estas pruebas de carga, las estructuras se ensayarán hasta su destrucción.***

*Esto se hará después de completarse satisfactoriamente todas las pruebas de carga.*

*Generalmente la carga para tal ensayo se obtendrá aumentando las componentes transversales en etapas de 5% por encima del 100%, repitiendo las mediciones en cada etapa hasta la falla. (...)"*

Por lo tanto, la Contratante ratifica que las pruebas de carga en las torres deberán realizarse hasta la destrucción, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Suministro.

Lo anterior obedece a que las pruebas hasta la falla constituyen un mecanismo de validación del comportamiento estructural real de la torre, permitiendo verificar la reserva última de resistencia, los modos de falla, la redistribución de esfuerzos y la confiabilidad del diseño estructural bajo condiciones extremas de carga. En este sentido, mantener únicamente la estructura al 100% de carga durante cinco minutos no permite comprobar experimentalmente el margen de seguridad ni el comportamiento post-elástico de la estructura, aspectos fundamentales para garantizar la seguridad, confiabilidad y desempeño de las torres de transmisión durante su vida útil.

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

Teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- En el cuadro de Precios se solicita la cotización del suministro de las partes de las torres por unidad. Esta manera de cotizar implica que el precio de cada unidad se calculará en función de su peso (Ton), según los documentos proporcionados por CELEC.

- En el documento ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT PASAJE FRONTERA 500 kV – 1.2 se indica lo siguiente:

“La Contratista/Fabricante deberá realizar una verificación de los planos estructurales de las torres, con la finalidad de garantizar la correcta fabricación considerando el suministro de todos los elementos en concordancia de los planos de fábrica, respetando espesores y dimensiones. En caso de variaciones en el diseño original de las torres, se deberá realizar un análisis estructural y la correspondiente actualización de los planos de fábrica.”

- Y en la ACLARACIÓN 34 del BOLETÍN DE ACLARACIONES, CELEC contempla la siguiente posibilidad:

“De que durante la ejecución de la obra podrán surgir circunstancias que justifiquen la modificación de lo ya establecido. De ser el caso de acuerdo con la justificación técnica, el Contratista podrá presentar al Ingeniero su propuesta técnica de modificación para su análisis, aprobación o negación de ser el caso”.

Entendemos que, si después de la revisión que la Contratista tiene que hacer a los diseños proporcionados por CELEC o que por circunstancias que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, los diseños de las torres sufrieran modificaciones y por tanto aumenten o disminuyan sus pesos, esta variación de peso se verá automáticamente reflejado en el precio unitario del suministro de torres y en la misma proporción en la que varíe dicho peso unitario. ¿Es correcta esta interpretación?

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

La Sección VI. Requisitos de las Obras, dentro del Alcance de las Obras, establece expresamente la:

*“Actualización y/o ajuste de diseños en base a equipos y materiales suministrados y/o en base a necesidades específicas detectadas durante la ejecución.”*

Adicionalmente, la Sección VII – Condiciones Generales, numeral 13.2 Ingeniería de Valor, señala que:

*“El Contratista puede, en cualquier momento, entregar al Ingeniero una propuesta por escrito que (en opinión del Contratista), si se adopta:*

- a) acelera la finalización;*
- b) reduce el costo para el Contratante de ejecutar, mantener u operar las Obras;*
- c) mejora la eficiencia o el valor para el Contratante de las Obras completadas; o*
- d) de cualquier otra manera, sería beneficiosa para el Contratante.*

*(...)”*

En consecuencia, la Contratista podrá presentar propuestas de optimización, actualización y/o mejoras técnicas derivadas de revisiones de diseño o de circunstancias identificadas durante la ejecución de las Obras, las cuales deberán encontrarse debidamente sustentadas y estarán sujetas a la revisión, análisis, validación y aprobación por parte del Ingeniero, conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

No obstante, la Contratante aclara que cualquier modificación en el diseño de las torres, así como las posibles variaciones de peso derivadas de dichas modificaciones, no implicarán automáticamente una modificación proporcional del precio unitario ofertado. Toda variación deberá sujetarse a los mecanismos contractuales aplicables y al correspondiente análisis técnico, económico y contractual por parte del Ingeniero.

Asimismo, el Contratista deberá demostrar técnicamente que cualquier propuesta de optimización o modificación mantiene o mejora la funcionalidad, seguridad, confiabilidad, desempeño y vida útil de las estructuras, sin afectar negativamente los requisitos técnicos y operativos del proyecto.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

#### **a. Franja de Servidumbre**

El proceso de liberación de la franja de servidumbre es clave para alcanzar la ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos. Para ello, se propone el siguiente esquema:

Programa de liberación propuesto		
Hito	% liberado	Continuidad
1. Fecha de Inicio	60%	>8 km por tramo
2. Transcurrido 30% del plazo	80%	>10 km por tramo
3. Transcurrido 50% del plazo	>95%	-
4. Transcurrido 60% del plazo	100%	-

Para alcanzar ello, es necesario revisar y ajustar los documentos de licitación, con base al siguiente detalle:

- El programa de liberación de la franja de servidumbre formará parte del Contrato.
  - o Incorporación a las Condiciones Particulares – Parte A: Datos del Contrato, como condición particular de la CG 2.1 [Derecho de Acceso al Lugar de las Obras].
  - o Incorporación a las Condiciones Particulares – Parte A: Datos del Contrato, como condición particular de la CG 8.3 [Programa].
- La liberación del 60% de la franja con una continuidad >8 km/tramo será condición precedente para el inicio de los trabajos. Deberá asegurarse que el Contratista dispone de tramos liberados para un avance adecuado de los frentes de trabajo.
  - o Modificación de la CG 8.1 [Inicio de los Trabajos] mediante Condición Particular.
- Si el Contratista sufre retraso y/o incurre en algún Costo como consecuencia de la falta del Contratante en cumplir el programa de liberación, tendrá derecho a Ampliación del Plazo y/o al pago de dicho Costo Más Utilidad.
  - o Modificación de la CG 2.1 [Derecho de Acceso al Lugar de las Obras] mediante Condición Particular.
- En caso de incumplimiento del programa de liberación por parte del Contratante, y si resulta afectada la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, el Contratista tendrá derecho a la suspensión del Contrato.
  - o Modificación de la CG 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender] mediante Condición Particular.
- En caso de incumplimiento esencial o reiterado del programa de liberación por parte del Contratante, el Contratista tendrá derecho a la resolución del Contrato.
  - o Modificación de la CG 16.2 [Resolución por el Contratista] mediante Condición Particular.

**b. Caminos de acceso**

Básicamente la propuesta tiene como objetivo incorporar un principio de una distribución equilibrada de los riesgos asociados a la suficiencia, disponibilidad, adecuación y uso de rutas de acceso al Lugar de las Obras, para una gestión eficaz y eficiente en términos de costo y plazo.

Para alcanzar el objetivo descrito, se propone lo siguiente:

- Las Partes acuerdan la distribución de la responsabilidad relativa a la obtención de los derechos de paso necesarios para el Acceso al Lugar de las Obras.
  - o Modificación de la CG 4.13 [Derecho de Paso a Instalaciones] mediante Condición Particular, para la distribución de riesgos asociados a coste y plazo de la obtención de derechos.
  - o Modificación de la CG 2.2 [Asistencia] mediante Condición Particular, para la definición de la asistencia al Contratista por parte del Contratante.
  - o Modificación de la CG 4.6 [Cooperación] mediante Condición Particular, para la distribución de responsabilidades concretas entre las Partes.
- Si el Contratista sufre retraso en la obtención de los derechos de paso, tendrá derecho a Ampliación del Plazo.
  - o Modificación de la CG 4.13 [Derecho de Paso a Instalaciones] mediante Condición Particular.
- Las Partes acuerdan la distribución de los riesgos relativos a la disponibilidad e idoneidad de las Rutas de Acceso.
  - o Modificación de la CG 14.5 [Rutas de Acceso] mediante Condición Particular, para la modificación de los apartados (c) y (d).
- Introducción de una nueva componente del Precio relativa a la “Puesta a Disposición de Rutas de Acceso”, en forma de suma alzada por Sección.
  - o Nueva componente del Precio en la Lista de Cantidades para la “Puesta a Disposición de Rutas de Acceso”.
- Distribución equilibrada del riesgo asociado al coste de “Puesta a Disposición de Rutas de Acceso”. Establecimiento de límites superior e inferior (en % con respecto al precio base, o en valor absoluto) que, en caso de superarse, darán origen a que las Partes compartan el beneficio/perjuicio.
  - o Modificación de la CG 4.15 [Rutas de Acceso] mediante Condición Particular, para el establecimiento del reparto de beneficio/perjuicio en caso de desviaciones (con respecto al precio base) superiores a un determinado valor.

#### c. Limitación de responsabilidad

En CG 1.15, CP – Parte A [1.15] y CP – Parte B [1.15], se limita la responsabilidad del Contratista al 100% del Monto del Contrato Aceptado. No obstante, se contemplan supuestos de excepción a dicha limitación que, en la práctica, la dejan sin efecto en numerosas circunstancias. Las circunstancias descritas en el apartado (a) de CG 17.4 generan obligación de indemnizar sin necesidad de que concurra negligencia o acto deliberado.

En tal sentido, se propone incorporar una limitación efectiva de la responsabilidad del Contratista al 100% del Monto del Contrato Aceptado, mediante la acotación de los supuestos de excepción, conforme lo detallado a continuación:

- Reducción de las excepciones a la limitación de responsabilidad a los supuestos contemplados en las disposiciones legislativas, y la infracción de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.

o CG 1.15: eliminación de los apartados (i) y (ii). o CG 17.4: inclusión en el apartado (a) de los mismos supuestos (i) y (ii) contemplados en el apartado (b), eliminando en el apartado (ii) la expresión “

o incumplimiento del Contrato por parte del Contratista”.

- Redacción clara e inequívoca del penúltimo párrafo de la subcláusula 1.15 de las CG y su correspondiente modificación en la CP – Parte B [1.15].

#### d. Daños indirectos y pérdida de utilidad

En CG 1.15 se excluye la responsabilidad de cualquiera de las Partes frente a la otra por pérdida del uso de las Obras, pérdida de utilidad, pérdida de cualquier contrato o por daño indirecto o consecuencial. Sin embargo, se establecen numerosas excepciones, lo cual deja la exclusión sin efecto en numerosas circunstancias.

Una parte de las excepciones a la exclusión perjudica al Contratista, mientras que la otra perjudica al Contratante, quedando ambas Partes expuestas a riesgos impredecibles y no asegurables.

En este contexto, se propone una definición concreta de la naturaleza de los daños frente a los cuales deben ser responsables ambas Partes, limitación de su impredecibilidad y de la magnitud del riesgo asumido, sobre la base de lo siguiente:

- Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra Parte por pérdida del uso de las Obras, pérdida de utilidad, pérdida de cualquier contrato o por daño directo o consecuencial. Dicho principio resultará de aplicación sin excepciones.

o CG 1.15: eliminación de los apartados (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g).

o CG 8.8 , 13.3.1, 15.7, 16.4, 17.3, 17.4 y 17.5: según proceda, modificación en las Condiciones Particulares para asegurar su coherencia con la exclusión.

- La propuesta no altera la distribución relativa de los riesgos entre el Contratante y el Contratista.

#### e. Derecho de rechazo

En CG 9.4, apartados (b) y (c), se contempla la facultad de rechazar las Obras o una Sección de las mismas, remitiéndose a las soluciones previstas en CG 11.4.

Así mismo, en CG 11.4, apartado (d), se faculta al Contratante a resolver el Contrato con efecto inmediato si un defecto o daño le “priva sustancialmente de todo el beneficio de las Obras”, otorgándole un derecho adicional a la devolución de las Instalaciones y Materiales al Contratista, y al reembolso de las sumas pagadas al Contratista, así como los gastos financieros y los gastos asociados al desmantelamiento y la limpieza del Lugar de las Obras.

Con base a lo indicado, se propone la eliminación del derecho de rechazo de las Obras por parte del Contratante, manteniéndose el resto de los derechos que le asisten frente a incumplimientos del Contratista. En definitiva, la propuesta apunta a:

- Eliminación del derecho de rechazo. Sometimiento al principio de regulación de los derechos del Contratante frente a incumplimientos del Contratista mediante la aplicación de penalizaciones con naturaleza compensatoria y, en última instancia, la resolución del Contrato en los supuestos contemplados en las CG.

o CG 9.4: eliminación de los apartados (b) y (c), y adaptación del último párrafo.

o CG 11.4: eliminación del apartado (d), y adaptación del último párrafo.

- La propuesta es coherente con la CG 1.15, en la cual se excluye la responsabilidad de una Parte frente a la otra por la pérdida del uso de las Obras o pérdida de utilidad.

f. Responsabilidad de información y diseño

En CG 2.5, se establece que el Contratante deberá haber puesto a disposición del Contratista, antes de la Fecha Base, la información sobre la topografía y sobre las condiciones del subsuelo, hidrología, climatología y condiciones ambientales.

Por su parte, en CG 4.1, apartado (ii), se establece que el Contratista no deberá ser responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes. En CG 4.10 se establece que el Contratista deberá ser responsable de interpretar (no verificar ni validar) los Datos del Lugar de las Obras proporcionados por el Contratante.

En tal sentido, el Contratante es responsable de los Datos del Lugar de las Obras y del Diseño. El Contratista será responsable de interpretar la información y el diseño, pero no de su verificación y/o validación. Por tanto, el Contratista deberá quedar indemne de cualquier error, omisión o incoherencia en la información del Lugar de las Obras y/o el Diseño proporcionados por el Contratante, en la medida en que puedan dar origen a retrasos y/o costes.

Para alcanzar lo indicado previamente, se propone:

- Incorporación al Contrato de los Datos sobre el Lugar de las Obras, y previsión de derechos del Contratista en caso de que dicha información no le sea proporcionada en la Fecha Base.
- Modificación de todas las Condiciones Particulares y/o Enmiendas y/o Aclaraciones no alineadas con la asignación de responsabilidad al Contratante sobre los Datos del Lugar de las Obras y el Diseño, o con la responsabilidad de interpretación (no verificación ni validación) del Contratista.
- Indicación explícita de que los errores, omisiones e incoherencias en los Datos del Lugar de las Obras y/o el Diseño proporcionados por el Contratante, serán causa de Variación y/o Ampliación del Plazo y/o Costos Más Utilidad, según proceda.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

**a. Franja de Servidumbre**

Se aclara que la gestión de liberación de la franja de servidumbre se realizará conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación y en las Condiciones Contractuales. Los plazos e hitos definidos por la Contratante consideran la planificación integral del proyecto y la disponibilidad progresiva de frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las Obras.

No se prevé incorporar modificaciones adicionales a las Condiciones Generales y/o Particulares en los términos propuestos por el Oferente respecto a condiciones precedentes para el inicio de los trabajos, suspensión automática, resolución contractual o reconocimientos automáticos de costos y utilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier eventual afectación debidamente justificada que impacte la ruta crítica del proyecto será analizada conforme a los mecanismos contractuales previstos en el Contrato, incluyendo lo relativo a ampliaciones de plazo, cuando corresponda.

#### **b. Caminos de acceso**

Considerar que el trazado de la línea fue desarrollado procurando la cercanía a caminos existentes, con el objeto de minimizar afectaciones, costos constructivos y requerimientos adicionales de apertura de accesos.

En este sentido, la Contratista deberá priorizar técnicamente el uso y mejoramiento de accesos existentes, así como evaluar alternativas constructivas que minimicen afectaciones a propiedades privadas, sembríos, infraestructura y actividades productivas, incluyendo el empleo de métodos alternativos de acceso cuando técnicamente sean viables.

En caso de requerirse el ingreso o construcción de accesos sobre predios privados, la Contratista será responsable de realizar las coordinaciones y negociaciones correspondientes con los propietarios o poseionarios, procurando alcanzar acuerdos razonables y técnicamente justificados.

No obstante, en situaciones en las cuales no sea posible alcanzar acuerdos con los propietarios o existan exigencias económicas desproporcionadas que comprometan la viabilidad técnica o económica de la solución planteada, la Contratista deberá informar oportunamente al Ingeniero, adjuntando los sustentos correspondientes, a fin de evaluar conjuntamente alternativas técnicas, ajustes de acceso, métodos constructivos alternativos o las acciones que correspondan conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

En todo caso, cualquier solución adoptada deberá garantizar la continuidad de las obras, minimizar impactos sociales y ambientales y cumplir con la normativa vigente y el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.

Se aclara que la responsabilidad sobre la planificación, habilitación, adecuación y utilización de los caminos y rutas de acceso necesarios para la ejecución de las Obras deberá desarrollarse conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación y Condiciones Contractuales.

No se prevé incorporar nuevas componentes de pago, esquemas de reparto de riesgos, ni modificaciones adicionales a las Condiciones Generales y/o Particulares en los términos planteados por el Oferente.

Sin perjuicio de ello, cualquier situación particular debidamente justificada será analizada conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

#### **c. Limitación de responsabilidad**

Se aclara que las disposiciones relativas a limitación de responsabilidad, excepciones y asignación de riesgos han sido definidas por la Contratante conforme a la naturaleza, alcance y criticidad del proyecto.



En consecuencia, no se prevé modificar las Condiciones Generales y/o Particulares en los términos propuestos por el Oferente respecto a la reducción de excepciones o limitación adicional de responsabilidad.

#### **d. Daños indirectos y pérdida de utilidad**

Se aclara que el régimen de responsabilidad previsto en los Documentos de Licitación, incluyendo las disposiciones relacionadas con daños indirectos, pérdida de utilidad y demás exclusiones o excepciones, corresponde a la asignación de riesgos definida por la Contratante para el presente proceso.

En consecuencia, no se prevé realizar las modificaciones propuestas por el Oferente a las Condiciones Generales y/o Particulares.

#### **e. Derecho de rechazo**

Se aclara que las disposiciones relacionadas con el derecho de rechazo de las Obras, así como las medidas aplicables frente a incumplimientos contractuales, forman parte de las condiciones contractuales establecidas por la Contratante y se mantienen conforme a lo previsto en los Documentos de Licitación.

En consecuencia, no se prevé eliminar ni modificar dichas disposiciones en los términos planteados por el Oferente.

#### **f. Responsabilidad de información y diseño**

Se aclara que la Contratante ha proporcionado, como parte sustancial de los Documentos de Licitación, la información base y los diseños necesarios para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, en los Documentos de Licitación, Sección VI – Requisitos de las Obras, dentro del Alcance de las Obras, se establece expresamente:

*“Actualización y/o ajuste de diseños en base a equipos y materiales suministrados y/o en base a necesidades específicas detectadas durante la ejecución”.*

En este sentido, el Contratista será responsable de la revisión, validación y, de ser el caso, ajuste de los diseños proporcionados por la Contratante.

Cualquier ajuste o modificación puntual deberá estar técnicamente sustentado y sujeto a revisión y aprobación del Ingeniero, conforme a los procedimientos contractuales establecidos.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

##### **DATOS GARANTIZADOS CHO-PAS\_11\_09\_2025**

AAC Cochin/ PARTIDA 4, I) Módulo de elasticidad

El Módulo de elasticidad de conductor CAA debe ser de 107 GPa (equivalente a 10.910,96 kg/mm<sup>2</sup>), considerando la construcción (12 de aluminio + 7 de acero), conforme a las siguientes norma:

**DIN 48203 Parte-12**

Relación aproximada de las áreas de sección transversal de E-AlMgSi/acero	Número de alambres E-AlMgSi/St	Masa por unidad de longitud y área de sección transversal, en N/m. mm <sup>2</sup>	Coefficiente de dilatación térmica lineal. en $\frac{1}{K}$	Módulo de elasticidad en kN/mm <sup>2</sup>
1,4	14/7 14/19	0,0491	$15,0 \cdot 10^{-6}$	110 110
1,7	12/7	0,0466	$15,3 \cdot 10^{-6}$	107

Módulo de elasticidad indicado como 107.000 N/mm<sup>2</sup> (equivalente a 10.912 kg/mm<sup>2</sup>)

**ABNT NBR 7270**

Número de alambres		Módulo de elasticidad final MPa	Coefficiente de dilatación lineal
Aluminio	Acero		
6	1	$79 \times 10^3$	$19,1 \times 10^{-6}$
12	7	$10^4 \times 10^3$	$15,3 \times 10^{-6}$

Módulo de elasticidad

indicado como 104.000 N/mm<sup>2</sup> (equivalente a 10.606 /mm<sup>2</sup>)

En vista de las normas mencionadas, solicitamos amablemente su orientación sobre este asunto, ya que actualmente los fabricantes no pueden cumplir con la especificación requerida para el Módulo de elasticidad.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

Referirse a la Enmienda No. 3 del Boletín de Enmiendas No. 9, que indica, que el módulo de elasticidad es: "10.606 kg/mm<sup>2</sup>"

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

Solicitud de Ofertas

Obras Mayores Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO - Aspecto / Sub-factor (i) - Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD) – Point No. 1

De conformidad con la cláusula mencionada, el oferente deberá presentar "Costo del ciclo de vida de equipo primario: análisis LCC a 30 años (supuestos auditables) que incluya CAPEX, OPEX, pérdidas y reposición Con el fin de obtener los puntos asignados correspondientes a "Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD)"

En vista de lo anterior, entendemos que cualquier coste mencionado para CAPEX, OPEX, pérdidas y reposición en el documento presentado con respecto al punto anteriormente mencionado no se incluirá en el "Precio Total indicado en la "Carta de Oferta - Parte Financiera" para la evaluación financiera de la licitación.



Por favor, confirme que nuestra interpretación es correcta.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

La contratante confirma que su interpretación es correcta al decir “(..)cualquier coste mencionado para CAPEX, OPEX, pérdidas y reposición en el documento presentado con respecto al punto anteriormente mencionado no se incluirá en el “Precio Total indicado en la “Carta de Oferta - Parte Financiera” para la evaluación financiera de la licitación.(...)”.

Los aspectos de Valor por Dinero(VpD), como “ Aspecto / Sub-factor (i) - Costo de ciclo de vida (LCC)”, está dentro del puntaje del Factor Técnico “Valor por Dinero (VpD)”

Adicionalmente, referirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14, del Boletín de Aclaraciones No.5, que indica: “(...) Se aclara que los indicadores resultantes de este cálculo no serán utilizados para comparar ofertas, si no, el nivel de detalle de la propuesta de análisis presentada por el Oferente. (...)”

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 6: .FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO - Aspecto / Sub-factor (i) - Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD) – Point No. 1

De conformidad con la cláusula mencionada, el oferente deberá presentar “Costo del ciclo de vida de equipo primario: análisis LCC a 30 años (supuestos auditables) que incluya CAPEX, OPEX, pérdidas y reposición.” Con el fin de obtener los puntos asignados correspondientes a “Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD)”

Desde el punto de vista técnico, el término “equipos primarios” suele referirse a los equipos de subestación, como los transformadores de potencia, los disyuntores, los seccionadores, los transformadores de medida y los auxiliares asociados. Los componentes de las líneas de transmisión (por ejemplo, conductores, torres, aisladores y herrajes) normalmente no se incluyen en la categoría de equipos primarios en el contexto de la evaluación del coste del ciclo de vida (LCC).

En este sentido, le rogamos que confirme que el requisito del Costo del Ciclo de Vida (LCC) solo se aplica a los equipos primarios de subestación.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

Se aclara que el requisito del Costo del Ciclo de Vida (LCC) se aplica al equipo primario de subestación Pasaje y Ampliación Chorrillos.

Además, referirse por favor a la Enmienda No. 1 del Boletín de Enmiendas No.10.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO - Aspecto / Sub-factor (i) - Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD) – Point No. 1

De conformidad con la cláusula mencionada, el oferente deberá presentar “Costo del ciclo de vida de equipo primario: análisis LCC a 30 años (supuestos auditables) que incluya CAPEX, OPEX, pérdidas y reposición.” Con el fin de obtener los puntos asignados correspondientes a “Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD)”

En la fase de licitación, no es posible evaluar con precisión el Costo del Ciclo de Vida (LCC) de los equipos primarios debido a la disponibilidad limitada de datos de diseño final, marcas y parámetros operativos detallados.

En este sentido, proponemos presentar el coste del ciclo de vida (LCC) como un porcentaje aproximado del coste del equipo, basado en normas indicativas del sector y supuestos preliminares.

Asimismo, se solicita confirmación de que dichos valores indicativos del coste del ciclo de vida (LCC) presentados en la fase de licitación se tendrán en cuenta únicamente para la evaluación técnica y que el oferente no quedará obligado contractualmente a cumplirlos durante la ejecución del proyecto.

Por favor Confirme.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

**Pregunta 1:** “En este sentido, proponemos presentar el coste del ciclo de vida (LCC) como un porcentaje aproximado del coste del equipo, basado en normas indicativas del sector y supuestos preliminares.”

El oferente deberá remitirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14 del Boletín de Aclaraciones No. 5, en la cual se indica que: “(...) Se aclara que los indicadores resultantes de este cálculo no serán utilizados para comparar ofertas, sino el nivel de detalle de la propuesta de análisis presentada por el Oferente. (...)”.

En este sentido, no se ha establecido un formato específico para la presentación del análisis de Coste del Ciclo de Vida (LCC); no obstante, el oferente podrá presentarlo en su propio formato, siempre que la metodología y criterios adoptados se encuentren debidamente sustentados.

**Pregunta 2:** “Asimismo, se solicita confirmación de que dichos valores indicativos del coste del ciclo de vida (LCC) presentados en la fase de licitación se tendrán en cuenta únicamente para la evaluación técnica y que el oferente no quedará obligado contractualmente a cumplirlos durante la ejecución del proyecto.”

Los valores indicativos del coste de ciclo de vida serán considerados como un elemento de valoración dentro de la evaluación técnica del factor “Valor por Dinero”, y esto se convertirá en una obligación contractual, en el caso de que la Oferta sea aceptada.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

DATOS GARANTIZADOS CHO-PAS\_11\_09\_2025.xlsx” Hoja: “Aislador de 160 kN  
6 Y 7

Según el Boletín de Enmienda-5, Punto-1, se han revisado las dimensiones especificadas del aislador de 160 kN, es decir, la altura (15,9 cm) y la distancia de fuga ( $\geq 620$  mm). Sin embargo, se ha observado que la mayoría de los proveedores no cumplen con la altura actualizada ni con los requisitos mínimos de distancia de fuga.

Por tanto, le rogamos que revise estos parámetros y proporcione los valores correctos, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

La Contratante se ratifica en las características establecidas en la Enmienda 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 5, es decir Dimensiones: 33.0cm (diámetro) x 15.9cm (altura) y Distancia de Fuga mínima  $\geq 620$ mm.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Parte A – Detalles del Contrato

Subcláusula 19.2.1 (iv)

En cuanto a la Lista de Riesgos Excepcionales que no estarán excluidos de la cobertura del seguro para las Obras, son los siguientes: Evento Excepcional significa un evento o circunstancia que: 1. Escapa al control de una Parte. 2. La Parte no pudo haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato. 3. Una vez que surgió, la Parte no pudo haberlo evitado o resuelto razonablemente, y 4. No es sustancialmente atribuible a la otra Parte. Un Evento Excepcional puede incluir, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias, siempre que se hayan cumplido las condiciones (i) a (iv) anteriores: (a) Guerra, hostilidades (independientemente de si se declara la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros. (b) Rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación de poder, o guerra civil. (c) Disturbios, conmoción, desorden o sabotaje por personas que no sean Personal del Contratista y otros empleados del Contratista y Subcontratista. (d) Huelga o cierre patronal que involucre no solo al personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas. Municiones de guerra, materiales explosivos, radiación ionizante o contaminación radiactiva, excepto cuando pueda atribuirse al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radiactividad; o, desastres naturales, tales como terremotos, tsunamis, actividad volcánica, huracanes o tifones.

#### **Pregunta:**

Según la información proporcionada por las compañías de seguros, los siguientes riesgos no están cubiertos por la póliza de seguro del proyecto. Por lo tanto, el licitador solicita excluir los siguientes riesgos de la cobertura del seguro para las Obras: • Actos de terrorismo • Guerra o conflicto armado • Contaminación radiactiva El licitador solicita amablemente la confirmación del empleador sobre si la exclusión anterior es aceptable y puede ser aprobada.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

En virtud de las necesidades del Proyecto, la Contratante se ratifica en lo establecido en la subcláusula 17.2 (d), de las Condiciones Particulares del Contrato, Parte A – Datos del Contrato.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS001-2025 -Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Punto n.º 1 de Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO de Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) y Cláusula 1.1.27 de Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A – Datos del Contrato

Como se menciona en la cláusula 1.1.27 de Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A – Datos del Contrato, el Período de Notificación de Defectos es 365 días (un año).

Sin embargo, según Detalle de sub-factores 1 de Aspecto /Sub-factor 1, Innovación y tecnologías de Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO de Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) se establece que:

“Innovación tecnológica en la fabricación y empleo de materiales, equipos y/o componentes (durabilidad o resistencia, o reducción de perdidas), verificable mediante certificados de ensayos de envejecimiento, reducción de perdidas estudios comparativos de MTBF o MTTR o, garantías extendidas de fabricantes”

En vista de lo anterior, solicitamos aclaración respecto al período de las garantías extendidas adicionales al Período de Notificación de Defectos que se requiere por parte del fabricante para obtener la puntuación máxima correspondiente a innovación y tecnologías.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

Las garantías extendidas ofertadas serán consideradas como un elemento de valoración dentro de la evaluación técnica del factor “Valor por Dinero”, Aspecto /Sub-factor 1, Innovación y tecnologías, y esto se convertirá en una obligación contractual, en el caso de que la Oferta sea aceptada.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE FRONTERA 500 kV-signed-signed

En referencia a ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT,

Se menciona que “el coste del revestimiento metálico, cajones o tuberías tipo Armco de los diámetros correspondientes, que sirven como revestimiento para las paredes verticales de la excavación en condiciones de estratos arenosos, suelos orgánicos o suelos de baja resistencia al corte, debe estar incluido en el presupuesto de la obra de hormigón”.

Solicitamos amablemente que se incluya “Revestimiento metálico” como una partida de precio unitario en la lista de cantidades (BOQ), ya que los detalles del revestimiento no están disponibles en este momento.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

Referirse al Boletín de Aclaraciones Nro. 7, RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41, la cual establece que:

*“Para la preparación de ofertas, el Oferente deberá cotizar sus precios con base en la Lista de Cantidades, establecida en los documentos de Licitación y disponible en el siguiente enlace:*



[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYqhOgkXerLx7A?e=Sw9tgS](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYqhOgkXerLx7A?e=Sw9tgS)

*En la fase de ejecución contractual, si se identifica de manera debidamente justificada la necesidad de ejecutar una actividad no contemplada en la Lista de Cantidades, su incorporación podrá tramitarse conforme a las disposiciones contractuales aplicables, mediante el mecanismo de Variaciones y/o la determinación de nuevos precios unitarios, según corresponda a la naturaleza de la actividad requerida.*

*Para tal efecto, el Contratista deberá presentar el sustento técnico correspondiente, incluyendo la justificación de la necesidad, el análisis de precios unitarios, los respaldos técnicos y económicos, así como la demostración de que dicha actividad no se encuentra comprendida dentro de los rubros contractuales existentes.*

*La incorporación de nuevos rubros o precios unitarios estará sujeta a la revisión, determinación y aprobación del Ingeniero, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.*

*Se precisa que la creación de nuevos rubros no será automática, debiendo acreditarse previamente su pertinencia técnica, su necesidad para la correcta ejecución del Proyecto y la razonabilidad de su valoración económica, conforme al procedimiento contractual y legal aplicable.”*

Adicionalmente, se precisa que las especificaciones son claras al indicar que el costo de camisas metálicas, cajones o tuberías tipo Armico, utilizados como elementos de sostenimiento temporal o revestimiento de excavaciones, debe considerarse incluido dentro de la partida de hormigón correspondiente. Este criterio responde a las siguientes consideraciones técnicas:

- Las camisas metálicas no constituyen un elemento permanente de la obra, sino un medio auxiliar de construcción necesario para garantizar la estabilidad de la excavación solo bajo determinadas condiciones geotécnicas.
- Su utilización depende de las condiciones reales del terreno encontradas en campo, tales como presencia de suelos arenosos, orgánicos o de baja resistencia al corte, por lo que forma parte de los métodos constructivos y medios del Contratista.
- La inclusión de estos elementos dentro del ítem de hormigón permite mantener la integralidad del precio unitario, considerando todos los recursos necesarios para ejecutar adecuadamente la cimentación.

En consecuencia, el Oferente deberá considerar dentro de sus análisis de precios unitarios del hormigón, todos los costos asociados a medios auxiliares de excavación y sostenimiento, incluyendo las camisas metálicas en caso de ser requeridas por las condiciones del terreno.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

ENMIENDAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE A 500 kV 7\_11\_2025////ENMIENDAS SUMINISTRO LT PASAJE FRONTERA A 500 kV 7\_11\_2025///ENMIENDAS SUMINISTRO LT SECCIONAMIENTO A 230 kV 7\_11\_2025///BOLETIN-DE-ACLARACIONES-Nro.-5 Cláusula 3.1

En referencia a la cláusula 3.1, Amendment-1 of ENMIENDAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE A 500 kV 7\_11\_2025, Todos los bulones deben ser de una Calidad de acero ".

Sin embargo, los planos estructurales publicados en el Boletín de Aclaración n.º 5 indican el uso de bulones de grado 6.8 y 8.8 para distintos miembros de la torre.

Por lo tanto, agradecemos que nos confirmen que debemos utilizar el grado de los bulones únicamente conforme a los planos estructurales, es decir, que se permite el uso de dos grados de bulones, 6.8 y 8.8, en la misma torre.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

Se aclara que el grado de los bulones deberá corresponder a lo establecido en los planos estructurales aprobados para cada tipo de unión y elemento de la torre.

En este sentido, se confirma que podrá utilizarse más de un grado de bulón dentro de una misma estructura, incluyendo bulones grado 6.8 y 8.8, siempre que su aplicación corresponda a lo definido en los planos estructurales.

Lo anterior obedece a criterios técnicos y estructurales asociados a la distribución de esfuerzos en los diferentes miembros y conexiones de la torre, considerando que determinadas uniones requieren mayores capacidades mecánicas de resistencia a tracción, corte y fatiga, mientras que otras conexiones pueden ser diseñadas adecuadamente con menor resistencia mecánica.

Por tanto, la selección del grado de los bulones deberá mantenerse conforme al diseño estructural aprobado, garantizando la compatibilidad con las sollicitaciones mecánicas, condiciones de montaje, desempeño estructural y factores de seguridad considerados en el diseño de la torre.

Asimismo, conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Parte 2- Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las obras, se señala:

*"(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada una de las Secciones son: Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales, (...), Actualización y/o ajuste de diseños en base a equipos y materiales suministrados y/o en base a necesidades específicas detectadas durante la ejecución (...)"*

Por lo tanto, se aclara que, si bien se han proporcionado los diseños como parte de la documentación del proyecto, es obligación del Contratista realizar la revisión técnica correspondiente previo a la ejecución de las obras.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47**

2026.01.29-BOLETIN-DE-ACLARACIONES-No.-2////BOLETIN-DE-ACLARACIONES-Nro.-5//

De acuerdo con la Respuesta 22 del Boletín de Aclaración n.º 5 y la Respuesta 1 de la Aclaración n.º 2, se establece que los pesos indicados incluyen el del dispositivo antiescalada(antiescalamiento).



La cláusula (e) de GARANTÍA TÉCNICA de la Sección IX. Formularios de Contrato

Como se menciona en la cláusula (e) de GARANTÍA TÉCNICA de la Sección IX. Formularios de Contrato, se menciona que “Para garantizar que las obras electromecánicas y los bienes a suministrar son nuevos y sin uso y contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto por un período de (5) cinco años y las obras civiles para un periodo de (10) años de acuerdo con el código civil, contados a partir de la fecha de Recepción Definitiva del Contrato.”

Entendemos que las garantías mencionadas anteriormente corresponden a la garantía por defectos ocultos. Les rogamos que lo confirmen.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

Conforme a lo establecido en el formulario “Garantía Técnica”, de la Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato, del Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, el Contratista se compromete a:

“(…)

**a)** *Los componentes que (nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas) entregará serán nuevos -sin uso-, y cumplirán sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas.*

**b)** *(nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas) suministrará componentes libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión de (nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas) que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los Suministros Menores y Materiales.*

**c)** *La presente garantía técnica cubrirá los defectos que pudieran manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en dicha instalación en el Ecuador, ya sea que los defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del (nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas), provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.*

**d)** *(nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas) responderá por los defectos o vicios de cualquier índole de los Suministros Menores y/o Materiales, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del Contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y su correcto funcionamiento.*

**e)** *Para garantizar que las obras electromecánicas y los bienes a suministrar son nuevos y sin uso y contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto por un período de (5) cinco años y las obras civiles para un periodo de (10) años de acuerdo al código civil, contados a partir de la fecha de Recepción Definitiva del Contrato.*

**f)** *Si durante el período de garantía, alguno de los Suministros Menores o Materiales debiera ser retirado del servicio por fallas imputables a (nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas), no se computará como tiempo transcurrido a los efectos de la garantía, el lapso hasta su nueva puesta en destino una vez reparado.*

**g)** *Dentro del período de garantía, (nombre de la empresa adjudicataria, en letras*

Mayúsculas) se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como de los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, cargas, descargas y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su reparación.

A los efectos de hacer cumplir con esta Garantía, toda falla ocurrida en los Suministros Menores y/o Materiales, dentro del período de vigencia de la misma, le será comunicada a (nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas) fehacientemente, otorgándosele un plazo para:

- 1. Presentación para evaluar la situación de anomalía, dar un diagnóstico, ofrecer un plan de reparación y vuelta a puesta en servicio, en un plazo de diez (10) días.**
- 2. Si el plan de reparación incluye el retiro de parte, o la totalidad, del Suministro Menor, por imposibilidad de reparación en sitio- en un plazo que se establecerá de mutuo acuerdo con el Ingeniero para su reinstalación y puesta operativa.**

El no cumplimiento de los plazos determinados por 1 y 2, sin tener una causa debidamente justificada a juicio de CELEC EP, se entenderá que (nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas) acepta que la reparación pueda ser efectuada por un tercero, en cuyo caso, si la falla le fuera imputable le serán transferidos los gastos de la reparación y daños ocasionados.

En todos los casos, y sin perjuicio de las garantías otorgadas, (nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas) garantiza a CELEC EP que los Suministros Menores, Materiales y Servicios de Obras Civiles y Electromecánicas, cumplen con los requerimientos establecidos en la SDO y que proveerán la funcionalidad y desempeño especificados en el mismo.

El único garante responsable de toda la provisión, será (nombre de la empresa adjudicataria, en letras Mayúsculas).

Esta garantía subsistirá luego de cumplida la obligación principal y hasta por un plazo de (5) años para los suministros menores y obras electromecánicas y para las obras civiles un periodo de (10) años de acuerdo al código civil, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

BOLETIN-DE-ENMIENDAS-No.- 2ENMIENDA No. 4

En relación con el Formulario PER-3 “Propuesta de Compromiso de Contratación de Mano de Obra Local”, incluido en las últimas enmiendas de la Licitación Pública Internacional No. BID7-TRANS-001-2025, agradecemos se sirvan aclarar los siguientes aspectos relacionados con la metodología de evaluación y alcance del compromiso solicitado:

1. En el documento se indica que el porcentaje ofertado corresponde a:  
“...el porcentaje de la fuerza laboral no calificada ... del costo total de la mano de obra asociada al contrato”.

Sin embargo, posteriormente el mismo formulario amplía la definición incluyendo:



- Personal Técnico Adicional y Administrativo.
- Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- Todo el personal involucrado en la construcción y demás actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato, excluyendo únicamente al Personal Clave

En este sentido, agradecemos confirmar si:

- a) El porcentaje ofertado en el PER-3 debe calcularse sobre:
    - el costo total de toda la mano de obra asociada al contrato (excluyendo al Personal Clave y otro personal técnico, administrativo / financiero.) o alternativamente,
    - únicamente sobre la mano de obra no calificada.
2. Agradecemos aclarar si el porcentaje ofertado corresponde a:
- porcentaje del costo total de mano de obra, o
  - porcentaje del número total de trabajadores involucrados en el proyecto.
- Entendemos que, a efectos de evaluación y cumplimiento contractual, el concepto de “mano de obra local” no incluye lo siguiente:
- personal técnico adicional,
  - personal administrativo,
  - Personal financiero y comercial,
  - operadores,
  - conductores,
  - topografía,
  - supervisores de campo,
- u otras categorías de personal calificado.

4.Finalmente, agradeceremos confirmar si la metodología de puntuación establecida en la Sección III implica que para obtener el puntaje máximo de 10 puntos. ¿Cuál sería el porcentaje mínimo de compromiso necesario para obtener la puntuación máxima de 10 puntos?

Agradecemos de antemano sus aclaraciones, las cuales serán de gran importancia para la correcta preparación de nuestra propuesta técnica y económica.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

Referirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46 del Boletín de Aclaraciones Nro. 7, en la cual se aclaran los requerimientos de participación de mano de obra local del contrato:

*“Se aclara que la contratación de Mano de Obra Local no es un requisito obligatorio, sin embargo, el Oferente podrá acreditar hasta el 10% de la puntuación de la parte técnica mediante la presentación del Formulario PER-3 Propuesta de Contratación de Mano de Obra Local, establecido en la Sección V. Formularios de la Oferta del Documento de Licitación Obras Mayores*

*Cabe señalar que, la definición de Mano de Obra Local se detalla en el Documento de Licitación Obras Mayores, Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la cual se cita a*

continuación “Mano de Obra Local” significa la fuerza laboral no calificada, de habitantes de los cantones de la zona de influencia, excluyendo el Representante del Contratista y Personal Clave.”, y durante la ejecución contractual se verificará el cumplimiento del porcentaje de contratación de Mano de Obra Local conforme a lo establecido en la Subcláusula 6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra.

La contratación de Mano de Obra Local es un criterio para la evaluación por puntaje definido en el Documento de Licitación Obras Mayores, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3. Evaluación con Puntaje de la Parte Técnica, “Tabla 5: FACTORES TÉCNICOS, SUBFACTORES Y PONDERACIONES CON CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA”, que tiene una ponderación del 10%; en el numeral 3.4. Metodología de Puntuación de los contenidos de mano de obra local se señala que “Se otorgará puntaje en razón a 0.2 puntos porcentuales por cada unidad porcentual ofrecida en el PER-3 hasta llegar al puntaje máximo de 10%.”.

Referirse al boletín de enmiendas No. 2, la enmienda No. 3 y 4.”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

ANEXO 1-A - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN RUBRO No. 4.7

TABLERO DE TRANSFERENCIA (INTEGRADOR)

ANEXO 1-A - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN RUBRO No. 4.7				CANTIDAD	1
TABLERO DE TRANSFERENCIA (INTEGRADOR)					
ITEM	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	[*] ESPECIFICACIÓN OFERTADA CUMPLE / NO CUMPLE	[**] INFORMACIÓN PARA COMPROBACIÓN	
1	Características generales	Tablero metálico tipo rack, con grado de protección IP 20 o superior, para piso, el cual debe ser anclado.			
		Que permita que los dos sistemas operen independientemente (un sistema = un rectificador + un banco de baterías + un tablero de distribución).			
		Que permita conectar simultáneamente a dos sistemas de la misma capacidad en paralelo.			
		Que permita que cualquiera de los rectificadores alimente los dos bancos de baterías y los dos tableros de distribución sin que exista afectación a las cargas (sin corte de energía DC hacia los tableros de distribución), en caso de que un rectificador falle.			
		Que permita que los dos rectificadores trabajen con un solo banco de baterías.			
		Que permita desconectar cualquiera de los elementos de este tablero sin afectar a los demás ni a las cargas conectadas.			
		Dimensionado para que soporte la capacidad de corriente de los 2 sistemas +20%.			
		Que permita realizar conexiones, cambio de disyuntores y trabajos de manera fácil.			
		Con disyuntores termo-magnético por cada elemento a integrar, (no fusibles, no cuchillas), capaces de soportar la misma corriente.			
		Con disyuntor termo-magnético para independizar los 2 sistemas, (no fusibles, no cuchillas) capaces de soportar la misma corriente.			
2	Accesorios	Conexión de los disyuntores con barras.			
		Con placa identificativa para cada disyuntor.			
		Indicadores luminosos individuales visibles para estados ON (encendido)/OFF (apagado) de rectificadores, bancos de baterías y cargadores de baterías.			

De acuerdo con los Datos técnicos garantizados para la Subestacion Pasaje.

El cliente solicita diligenciar los Datos técnicos garantizados para el TABLERO DE TRANSFERENCIA (INTEGRADOR).

Sin embargo, los detalles no se encuentran incluidos en la lista de cantidades.

El oferente solicita por favor confirmar si el TABLERO DE TRANSFERENCIA (INTEGRADOR) hace parte del suministro (en la lista de cantidades)

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

La Contratante aclara que el suministro del TABLERO DE TRANSFERENCIA (INTEGRADOR), establecido en el documento IEP-SE-E-0459-124 Datos Técnicos Garantizados para la S/E Pasaje,



sí forma parte del alcance de suministro del presente proceso de contratación y se encuentra contemplado en la Lista de Cantidades, específicamente en la PARTIDA A-S1, Componente No. 104.

Asimismo, se precisa que dicho rubro comprende el suministro completo de los tableros TABLERO DE TRANSFERENCIA TTR125 y el Tablero Principal de Distribución TD125, mismos que van acoplados físicamente, tableros necesarios para la casa de control y todas las casas de relés de la Subestación Pasaje.

Además, dentro de los documentos de Solicitud de Oferta se incluyen los planos unifilares correspondientes a los tableros antes referidos, los cuales forman parte de la documentación técnica para la preparación de la oferta.

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/ElFs4e1E-BplqeYWupCoXegBGZTug8g\\_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/ElFs4e1E-BplqeYWupCoXegBGZTug8g_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ)

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec)

#### PLANOS

##### PAS

##### ELEC

#### IEP-SE-E-0459-107 (SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES)

IEP – SE – E – 0459 – 107 – 018 Diagrama unifilar – general sistema servicios auxiliares DE CORRIENTE CONTINUA CASA DE CONTROL

IEP - SE - E - 0459 - 107 - 020 Diagrama unifilar - general sistema servicios auxiliares DE CORRIENTE CONTINUA CASA DE RELÈS No. 1 500 kV.

IEP - SE - E - 0459 - 107 - 022 Diagrama unifilar - general sistema servicios auxiliares DE CORRIENTE CONTINUA CASA DE RELÈS No. 2 500 kV.

IEP - SE - E - 0459 - 107 - 024 Diagrama unifilar - general sistema servicios auxiliares DE CORRIENTE CONTINUA CASA DE RELÈS No. 3 500 kV.

IEP - SE - E - 0459 - 107 - 026 Diagrama unifilar - general sistema servicios auxiliares DE CORRIENTE CONTINUA CASA DE RELÈS No. 4 500 kV.

IEP - SE - E - 0459 - 107 - 028 Diagrama unifilar - general sistema servicios auxiliares DE CORRIENTE CONTINUA CASA DE RELÈS No. 1 230 kV.



IEP - SE - E - 0459 - 107 - 030 Diagrama unifilar - general sistema servicios auxiliares de CORRIENTE CONTINUA CASA DE RELÈS No. 2 230 kV.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

PREGUNTA N.º 1: Referencia cruzada inexistente a "IAO 11.2 y a la IAO 12.6".

En el documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores RG-L1140-P00006 / LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025, el Formulario ELI-1.1 "Formulario de Información sobre el Oferente" (Sección V – Formularios de la Oferta), en su numeral 1, establece, entre los documentos a adjuntar, lo siguiente:

"En el caso de una APCA, la carta de intención de constituir una APCA o el acuerdo de APCA, de conformidad con las IAO 11.2."

Idéntica referencia consta en el Formulario ELI-1.2 "Formulario de información sobre la APCA Oferente" y en el formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Asimismo, en el numeral 20.8 de la Solicitud de Ofertas Obras Mayores RG-L1140 P00006 / LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025, se remite de igual manera a la carta de intención que esta en la IAO 12.6. Sin embargo, revisada íntegramente las bases del pliego, no se identifican los numerales IAO 11.2 y IAO 12.6 que regulen la Carta de Intención o el Acuerdo de constitución de la APCA. La regulación sustantiva sobre la documentación que deben presentar las APCA se encuentra contenida en la IAO 12.4, conforme a la cual "las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ('APCA'), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta, una Carta de Intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto".

En atención a lo expuesto, agradeceremos a CELEC EP servirse: (i) Confirmar si la referencia a "IAO 11.2" e "IAO 12.6" debe entenderse hecha a la IAO 12.4 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes; y (ii) En caso de existir una disposición adicional que regule específicamente la Carta de Intención de constitución de la APCA bajo la numeración IAO 11.2, facilitar el texto íntegro y la ubicación de dicha cláusula en el documento de licitación.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

Referirse al Boletín de Enmiendas Nro. 9, Enmienda Nro. 6, la cual modifica el Formulario ELI-1.1 "Formulario de Información sobre el Oferente" de la siguiente manera:

*"1. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:*

- .. *Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada.*
- .. *En el caso de una APCA, la carta de intención de constituir una APCA o el acuerdo de APCA, de conformidad con las IAO 12.6.*
- .. *En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con las IAO 5.5 los documentos que acreditan:*
  - *que tiene autonomía legal y financiera*



- que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial
- que el Oferente no está sometido a la supervisión del Contratante, y
- que no está en situación de conflicto de interés tal y como está descrito en IAO 5.2;

2. Se incluye el organigrama y la lista de los miembros del Directorio.”

Adicionalmente, se cita a continuación el texto del Documento de Licitación Obras Mayores, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, numeral 12.6:

*“12.6. Además de los requisitos señalados en las IAO 12.2, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta, una Carta de Intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.”*

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52

La Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación), en sus Tablas 2, 3 y 4, exige al Oferente acreditar el cumplimiento de la calificación técnica mediante la presentación de los profesionales propuestos como Personal Clave, cuya información debe consignarse en los formularios técnicos respectivos (Sección V – Formularios de la Oferta). El pliego establece, asimismo, que el equipo técnico propuesto deberá efectivamente participar en la ejecución del proyecto.

Es nuestro entendimiento que los profesionales declarados en los formularios técnicos para acreditar la calificación exigida en las Tablas 2, 3 y 4 de la Sección III, en caso de adjudicación y durante la ejecución del Contrato, podrán ser sustituidos en cualquier momento por profesionales equivalentes, siempre que se cumplan, de manera concurrente, las siguientes condiciones:

- a. que los profesionales sustitutos acrediten, como mínimo, la misma experiencia, formación académica y demás requisitos exigidos en el pliego para el cargo respectivo;
- b. que el Contratista presente oportunamente al Contratante la documentación de respaldo de la experiencia y calificaciones del nuevo profesional propuesto; y
- c. que la sustitución cuente con la autorización previa y por escrito de CELEC EP.

Agradeceremos a CELEC EP servirse confirmar si el entendimiento expuesto es correcto y, en caso contrario, indicar el procedimiento, requisitos y formalidades aplicables a la sustitución del Personal Clave durante la etapa contractual.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

Referirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35 del Boletín de Aclaraciones Nro. 7, la cual señala lo siguiente:

*“Se confirma que cualquier sustitución o reemplazo del Representante del Contratista o del Personal Clave, deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos en las subcláusulas 4.3 [Representante del Contratista] y 6.12 [Personal Clave] de las Condiciones Generales del Contrato y 6.9 [Personal del Contratista] de las Condiciones Particulares del Contrato.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

Según el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 5 – Enmienda No. 7, se especificó que la fuente de los salarios de mano de obra será conforme a los salarios publicados en: <https://www.contraloria.gob.ec/Informativo/SalariosManoObra>.

Sin embargo, según el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 8 – Enmienda No. 6, la fuente de los salarios de mano de obra ha sido cambiada a “ÍndPond”.

El oferente no ha podido localizar ningún sitio web, publicación o referencia correspondiente a “ÍndPond”, por lo que no ha podido encontrar ningún dato relacionado con el salario laboral aplicable.

Dado que este es un componente crítico en el proceso de licitación, el oferente solicita al contratante que realice lo necesario según se sugiere a continuación:-

1. Proporcione el enlace oficial completo del sitio web, publicación o fuente de referencia correspondiente a “ÍndPond”; o

Confirme que el Oferente puede continuar utilizando las tasas salariales de mano de obra publicadas bajo la fuente previamente especificada - <https://www.contraloria.gob.ec/Informativo/SalariosManoObra>.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

Se aclara que, conforme a lo establecido en el Boletín de Enmiendas No. 5, para el componente “Mano de Obra” se indicó que el coeficiente deberá ser calculado a partir de los datos de la cuadrilla tipo de mano de obra presentada por el Oferente, considerando para ello las categorías ocupacionales determinadas conforme a los salarios publicados en la página web de la Contraloría General del Estado.

Asimismo, en el referido documento se establece que los índices detallados en la tabulación corresponden a un **ejemplo** y que el Oferente debe proponer los mismos y/u otros.

En este sentido, se aclara que la referencia “ÍndPond” corresponde al índice ponderado calculado por el propio Oferente a partir de la composición de su cuadrilla tipo de mano de obra y de las categorías ocupacionales aplicables, utilizando como referencia los salarios publicados por la Contraloría General del Estado.

Por lo tanto, para la determinación de los componentes relacionados con mano de obra, el Oferente deberá continuar utilizando como fuente base los salarios publicados en el portal oficial de la Contraloría General del Estado: [Contraloría General del Estado – Salarios Mano de Obra](#)

En consecuencia, “ÍndPond” no corresponde a una fuente externa, página web o publicación independiente, sino al índice ponderado que debe ser desarrollado por el Oferente conforme a la metodología establecida en los Documentos de Licitación.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

En caso de discrepancias entre Lista de cantidades, especificaciones técnicas, planos y datos técnicos garantizados, favor indicar cual será el orden de prelación de los documentos.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

Referirse al Boletín de Enmiendas No. 9, Enmienda Nro. 5, se enlista el orden de prelación de los documentos para su aplicación:

- (a) el Convenio Contractual;
- (b) la Carta de Aceptación;
- (c) la Carta de Oferta (la última presentada si se usó Mejor Oferta Final o Negociaciones);
- (d) las Condiciones Particulares Parte A – Datos del Contrato;
- (e) las Condiciones Particulares Parte B – Estipulaciones Especiales;
- (f) las Condiciones Particulares Parte C - Métricas Ambientales, Sociales, Seguridad y Salud (ASSS) para los informes de avance;
- (g) las Condiciones Particulares Parte D – Código de Conducta del Contratista;
- (h) las Condiciones Particulares Parte E - Ajuste por Cambios en el Costo;
- (i) las Condiciones Particulares Parte F - Anexo de Monedas de Pago;
- (j) las Condiciones Particulares Parte G – Seguros;
- (k) las presentes Condiciones Generales;
- (l) las Listas de cantidades
- (m) los Formularios de la Oferta del Contratista y los Anexos y Programas;
- (n) los Planos
- (o) las Especificaciones Técnicas;
- (p) los Datos técnicos garantizados
- (q) el acuerdo APCA (si el Contratista es APCA);
- (r) cualquier otro documento que se indique que forma parte del Contrato.

En consecuencia, prevalecerá el documento de mayor jerarquía conforme al orden antes señalado para efectos de definición del alcance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

General Lista de cantidades Lote 1, Partidas C, D, L y M Detalle: En la partida C: Obras de ingeniería civil de la ampliación S/E Chorrillos 500 kV, la partida 6.1 corresponde al montaje de la estructura metálica para pórticos y estructuras menores (Corte, soldadura y montaje), con un volumen de 89 526 toneladas, y en el epígrafe D: Montaje electromecánico de la ampliación de la subestación eléctrica de Chorrillos de 500 kV, el punto 2.1 corresponde al montaje de columnas y vigas (véase el detalle en el Anexo II Obras Civiles), con un volumen de 84 toneladas.

Se solicita aclarar si las dos partidas se refieren al mismo trabajo de montaje, así como especificar la cantidad total de estructuras metálicas para la ampliación de la subestación de Chorrillos.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

Referirse al Boletín de Enmiendas Nro. 9, Enmienda Nro. 9 la cual establece que el componente 2, de la PARTIDA D-S2: MONTAJE ELECTROMECAÁNICO AMPLIACIÓN S/E CHORRILLOS 500 kV corresponde a:

No. Componente	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA en USD	MONTO TOTAL en USD
	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>				
2	Montaje de: Columnas y vigas. (Ver detalle de cantidad en "ANEXO II. Obra civil")	Kg	<u>89.526,28</u>		0,00

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

Lista de Cantidades

° COMPONENTE 3.1, 3.2 and 3.3 of PARTIDA L-S1, PARTIDA S-S1 and PARTIDA L-S2

Hemos tomado nota de la cantidad de hormigón indicada en el N° COMPONENTE 3.1, 3.2 y 3.3 de la PARTIDA L-S1, PARTIDA S-S1 y PARTIDA L-S2.

Solicitamos que indiquen si la cantidad mencionada en las partidas anteriores incluye el desperdicio. Asimismo, les rogamos que confirmen que se pagará al contratista por la cantidad real de hormigón utilizada en la cimentación de las torres.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

Respecto a las cantidades de hormigón correspondientes a los componentes 3.1, 3.2 y 3.3 de las Partida L-S1, Partida S-S1 y Partida L-S2, se aclara lo siguiente:

Las cantidades indicadas en la Lista de Cantidades corresponden a volúmenes teóricos de diseño considerados y no incluyen desperdicios, sobreconsumos ni pérdidas asociadas al proceso constructivo.

Asimismo, en la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, referirse a los documentos a), b) y c):

- [https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EjqRuh90ZYhJgW\\_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjqRuh90ZYhJgW_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0)

**SECCIÓN 1: L/T Pasaje - Frontera 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE FRONTERA 500 kV-signed-signed.pdf

- [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EheRUGrQk0B-Cj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EheRUGrQk0B-Cj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et)

## SECCIÓN 2: L/T Chorrillos – Pasaje 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV-signed-signed.pdf

- [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7ffDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2Zjcf7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7ffDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2Zjcf7)

## SECCIÓN 1: L/T Seccionamiento de la línea de transmisión Minas San Francisco – San Idelfonso 230 kV.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT SECCIONAMIENTO 230 kV-signed-signed.pdf

En las mencionadas Especificaciones Técnicas, referirse al numeral 1.7 “Medida y Forma de Pago”, en el cual se describe de manera detallada, para cada rubro, las unidades de medida y la metodología de pago correspondiente.

Adicionalmente, se confirma que el pago se efectuará conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Fiscalización, siempre que estas correspondan a trabajos ejecutados de acuerdo con los planos emitidos para construcción y las especificaciones técnicas del proyecto.

### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57

Lista de Cantidades

° COMPONENTE 3.1, 3.2 and 3.3 of PARTIDA L-S1, PARTIDA S-S1 and PARTIDA L-S2

Hemos tomado nota de la cantidad de hormigón indicada en el N° COMPONENTE 3.4 de la PARTIDA L-S1, PARTIDA S-S1 y PARTIDA L-S2.

Solicitamos que indiquen si la cantidad mencionada en las partidas anteriores incluye el desperdicio. Asimismo, les rogamos que confirmen que se pagará al contratista por la cantidad real de acero de refuerzo utilizada en la cimentación de las torres.



### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57**

Respecto a las cantidades de hormigón correspondientes a los componentes 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 de las Partida L-S1, Partida S-S1 y Partida L-S2, se aclara lo siguiente:

Las cantidades indicadas en la Lista de Cantidades corresponden a volúmenes teóricos de diseño considerados y no incluyen desperdicios, sobreconsumos ni pérdidas asociadas al proceso constructivo.

Asimismo, en la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, referirse a los documentos a), b) y c):

- [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EjqRuh90ZYHJgW\\_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjqRuh90ZYHJgW_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0)

#### **SECCIÓN 1: L/T Pasaje - Frontera 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE FRONTERA 500 kV-signed-signed.pdf

- [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et)

#### **SECCIÓN 2: L/T Chorrillos – Pasaje 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV-signed-signed.pdf

- [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7ffDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2Zjcf7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7ffDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2Zjcf7)

#### **SECCIÓN 1: L/T Seccionamiento de la línea de transmisión Minas San Francisco – San Idelfonso 230 kV.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT SECCIONAMIENTO 230 kV-signed-signed.pdf

En las mencionadas Especificaciones Técnicas, referirse al numeral 1.7 “Medida y Forma de Pago”, en el cual se describe de manera detallada, para cada rubro, las unidades de medida y la metodología de pago correspondiente.



Adicionalmente, se confirma que el pago se efectuará conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Fiscalización, siempre que estas correspondan a trabajos ejecutados de acuerdo con los planos emitidos para construcción y las especificaciones técnicas del proyecto.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 58**

Solicitud de Ofertas

Obras Mayores Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO – Aspecto/Sub factor 7 - Perfil Especialista en Ciberseguridad Industrial (OT) Alcance:

En relación con el proceso de licitación y específicamente con el perfil requerido para el cargo de “Especialista en Ciberseguridad Industrial (OT)”, respetuosamente solicitamos se sirvan aclarar el alcance de la expresión “o sus equivalentes” incluida en el requisito de formación académica.

El requisito establece lo siguiente:

“Especialista en Ciberseguridad Industrial (OT) (...) quien deberá contar con formación como Ingeniero en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, o sus equivalentes; con especialización o certificación en al menos una de las siguientes normas: IEC 62443, IEC 62351, NIST, ISA99 y experiencia mínima de 5 años en despliegue de sistemas OT o redes de automatización.”

Solicitud:

Confirmar si serían aceptables perfiles técnicos equivalentes que, aun cuando no posean el título formal de Ingeniería, acrediten:

- formación técnica/tecnológica en automatización, electrónica, ciberdefensa o disciplinas afines;
- especializaciones y certificaciones internacionales directamente relacionadas con ciberseguridad OT (por ejemplo ISA/IEC 62443);
- y amplia experiencia demostrable en automatización de subestaciones, sistemas SAS/SCADA, IEC 61850, RTU, redes OT y despliegue de arquitecturas de ciberseguridad industrial en utilities eléctricas.

La presente consulta se realiza considerando que en el ámbito de automatización y ciberseguridad industrial OT existen especialistas altamente calificados cuya experiencia práctica, certificaciones internacionales y trayectoria en sistemas críticos de utilities pueden resultar equivalentes o superiores a perfiles académicos tradicionales.

Agradecemos su amable aclaración con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 58**

La contratante ratifica que el oferente debe considerar la información solicitada en el Documento de Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación). Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO. Aspecto 7, que en función a la aclaración solicitada específicamente establece: “(...) quien deberá contar

*con formación como Ingeniero en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, o sus equivalentes; (...)*

Adicionalmente en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación “Tabla 2: PERSONAL CLAVE GLOBAL”, se indica como pie de página: *“14 Equivalente: Se refiere a formación académica de similares características, según la especialidad, dependiendo del país de origen.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 59**

Solicitud de Ofertas

Obras Mayores Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO – Aspecto/Sub factor 7 - Perfil Especialista en Ciberseguridad Industrial (OT) Solicitud de aclaración – Perfil Especialista en Género e Inclusión Social (ESG)

Alcance:

En relación con el proceso de licitación y específicamente con el perfil requerido para el cargo de “Especialista en Género e Inclusión Social (ESG)” del capítulo de Valor por Dinero, respetuosamente solicitamos se sirvan aclarar el alcance de la expresión “o sus equivalentes” incluida en el requisito de formación académica.

El requisito establece lo siguiente:

“Especialista en Género e Inclusión Social (ESG), con formación Profesional en Ciencias Sociales, Sociólogo, Derecho, Economía o sus equivalentes, con conocimientos demostrados en igualdad de género, inclusión social o desarrollo sostenible y experiencia mínima de 3 años en proyectos con financiamiento multilateral.”

Solicitud:

Confirmar si serían aceptables perfiles profesionales equivalentes que, aun cuando posean formación académica en Comunicación Social, acrediten adicionalmente:

- experiencia profesional demostrable en igualdad de género, inclusión social, derechos humanos y desarrollo sostenible;
- participación en programas y proyectos ejecutados con organismos multilaterales e internacionales;
- experiencia en relacionamiento comunitario, salvaguardas sociales, participación de grupos vulnerables y transversalización de enfoque de género;
- así como formación complementaria de posgrado y certificaciones relacionadas con violencia de género, inclusión social, protección y desarrollo comunitario.

La presente consulta se realiza considerando que, en el ámbito de gestión social, ESG y salvaguardas multilaterales, existen perfiles interdisciplinarios provenientes de áreas afines a las Ciencias Sociales, cuya experiencia práctica y especialización profesional pueden resultar equivalentes o superiores a perfiles académicos tradicionales.

Agradecemos su amable aclaración con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 59**

La contratante confirma que el oferente debe considerar lo establecido en , Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación). Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO. Aspecto 7, que en función a la aclaración solicitada específicamente establece:

*“(...) Especialista en Género e Inclusión Social (ESG), con formación Profesional en Ciencias Sociales, Sociólogo, Derecho, Economía o sus equivalentes, con conocimientos demostrados en igualdad de género, inclusión social o desarrollo sostenible y experiencia mínima de 3 años en proyectos con financiamiento multilateral.”*

Para constancia de lo actuado los Miembros del Comité de Contrataciones suscriben el presente Boletín de Aclaraciones, conforme a sus funciones y competencias.

Ing. Roberto Viteri Silva  
**PRESIDENTE**

Ing. Edgar Alfredo Pachacama Caiza  
**DELEGADO TÉCNICO 1**

Ing. Darwin Leandro Araujo Custodio  
**DELEGADO TÉCNICO 2**

Abg. Carlos Andrés Aguilar Pazmiño  
**SUBGERENTE JURÍDICO**

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz  
**SUBGERENTE FINANCIERO**